

IR 10
TRAN

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGISTICO
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGISTICO
SECCION CONTRATOS
JEFE
12 ABR. 2019

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
12 ABR 2019 B.J.:

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
11 ABR. 2019

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
20 FEB 2019

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
10 ABR 2019

TOMADO RAZÓN
18 ABR 2019

DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DE RADIOAYUDA DVOR/DME DUAL, INSTALADO, FUNCIONANDO Y COMISIONADO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N° 11 /

SANTIAGO, 19 FEB. 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
21 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

LISTOS:

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO
FECHA: 12 ABR. 2019

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala y la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2019, informado por Oficio CJFA. SG. "RES" N°47001/984 S.D., del 25 de enero de 2019.
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el desarrollo del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas superó las limitaciones de propagación de ondas electromagnéticas propias del actual Sistema de radioayuda VOR/DME instalado dentro del aeropuerto, situación que obligó a la DGAC a inhibir temporalmente el uso de esta radioayuda en los radiales 260° al 280°, dejando fuera de servicio las cartas de aproximación IAC 4 e IAC 8 a la pista 07 apoyadas en dicho sistema.
- b) Que, considerando los requerimientos operacionales y las restricciones impuestas por las

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES

D.G.A.C.
DEPTO. LOGISTICA
BASE LEGAL

superficies limitadoras de obstáculos que restringen los sitios disponibles en el aeropuerto, la DGAC ha optado por adquirir e instalar un Sistema de radioayuda DVOR/DME Dual que es más tolerante a los obstáculos cercanos (hangares y edificios) que un sistema VOR convencional.

- c) Que, se ha podido constatar que el nuevo Sistema de radioayuda DVOR/DME Dual requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos c), específicamente a su artículo 13 ter.-, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar un Análisis Técnico y Económico respecto al Sistema requerido.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- f) Que, el monto estimado para esta adquisición excede las cinco mil (5.000) U.T.M., razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición del Sistema DVOR/DME Dual referido.

RESUELVO:

1) Llámase a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de radioayuda DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado para el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Formato de Identificación de Proponentes.
- 2.4 Formatos de Declaraciones y de Poder.
- 2.5 Formulario de Registro de Asistentes a Visita de Terreno
- 2.6 Formulario para Oferta Económica.
- 2.7 Texto de Contrato Tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DVOR/DME DUAL, INSTALADO, FUNCIONANDO Y COMISIONADO EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC o la entidad licitante, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de radioayuda DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2. VISITA DE TERRENO	12° día corrido contado desde la publicación.
3. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	16 días corridos contados desde la publicación.
4. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	10 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
5. CIERRE DE PROPUESTA	40 días corridos contados desde la publicación, a las 15:00 horas.
6. APERTURA DE PROPUESTA	A las 15:30 horas del día de cierre de la propuesta.
7. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 52 días corridos siguientes, contados desde la fecha del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la propuesta. Será publicada sólo cuando la resolución se encuentre totalmente tramitada.
9. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 78 días corridos siguientes, de notificada en el portal la resolución de adjudicación.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formato de Identificación de Proponentes, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formulario de Registro de Asistentes a Visita de Terreno, Formulario para Oferta Económica y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$595.000.000.-** (quinientos noventa y cinco millones de pesos), correspondiente a un equivalente estimado de **US\$875.000.-** (ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.



- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.



- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



VISTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP) de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.



Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes o prestar los servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO

Con el propósito de dar a conocer el sitio en donde se ubicará el Sistema de Radioayuda DVOR/DME Dual, se efectuará una visita a terreno, la que se desarrollará en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas. Dicha visita se llevará a efecto a las 10:00 hrs. A.M. del duodécimo (12°) día corrido contado desde la publicación de la presente Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto los interesados deberán encontrarse en la Secretaría del referido aeropuerto, con antelación a la hora señalada. **La visita a terreno es de carácter obligatoria, la no concurrencia será causal para desestimar la oferta.**

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez y seis (16) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional



prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: un (01) **sobre en soporte papel** o físico y tres (03) **sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, en lo posible, deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700,



comuna de Ñuñoa, dentro de los cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, el día viernes entre las 8:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas, y el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:30 horas** y deberá contener, uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que deberá llevar la siguiente glosa: **"Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-05/2019, Sistema DVOR/DME Dual Ap. Carlos Ibáñez de Campo"**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$26.250.-** (veintiséis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América). Dicha garantía puede ser tomada en dólares de los Estados Unidos de América, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento; cualquiera sea el caso, la Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta puede expresarse en UF (Unidad de Fomento), dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2, en lo que corresponda, de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El **sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del **proponente** con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- RUT del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



- Domicilio del proponente.
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail) del proponente.
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.

Esta información deberá ser incorporada al Formato de Identificación de Proponentes contemplada en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Identificación completa del **representante en Chile del proponente** con indicación de:

- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de Teléfono y correo electrónico
- Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.

Esta información deberá ser incorporada al Formato de Identificación de Proponentes contemplada en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente** a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

Las declaraciones a que se hace mención el numeral VII.2.4 anterior, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación consignará esta circunstancia y se abstendrá de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción técnica detallada del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual ofertado, considerando todos sus componentes, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos contemplados en las Bases Técnicas adjuntas. Se debe incluir, además, la descripción técnica de la totalidad de los elementos complementarios a considerar (caseta para DVOR/DME Dual, equipo de aire acondicionado, sistema de puesta a tierra, transformador reductor); instrumento de medición; instrumentos, equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento del sistema. Asimismo, se deberá, acompañar figuras, planos, diagramas en bloque, diagramas de instalación y ubicación del equipamiento, esquema general sobre el sistema RCMS, folletos, catálogos y manuales para permitir una adecuada evaluación de sus características.
- VII.3.2 Resumen Ejecutivo del proyecto propuesto.
- VII.3.3 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Técnicas. Se debe tener presente que el plazo para el inicio de dichas pruebas no debe ser menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la carta de crédito. Dichas pruebas deberán desarrollarse con anterioridad a la fecha propuesta para el embarque en origen. El oferente debe indicar claramente en su oferta el lugar donde se desarrollarán dichas pruebas.
- VII.3.4 Programa detallado de la Habilitación Técnica para especialistas de la DGAC conforme a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Plazos para la ejecución de los siguientes hitos del proyecto, expresados en días corridos, contados desde los eventos que en cada caso se indica:

	HITOS DEL PROYECTO	PLAZO (en días corridos)	Contado desde:
1	EMBARQUE EN ORIGEN, INCLUIDAS LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT).		La apertura de la Carta de Crédito
2	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DVOR/DME Dual (incluidos sus elementos complementarios) Y HABILITACIÓN EN SITIO.		La Verificación del contenido de los bultos en aeropuerto de Punta Arenas.
3	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN STIO (SAT)		El término de la instalación.
4	COMISIONAMIENTO DEL SISTEMA DVOR/DME Dual		El término de las SAT
5	ENTREGA DEFINITIVA DEL SISTEMA DVOR/DME Dual (incluidos sus elementos complementarios)		Al término del Comisionamiento

Se debe tener presente que el oferente deberá indicar en su oferta el puerto en que se efectuará el embarque en origen. En el evento que las partes constitutivas del sistema DVOR/DME Dual provengan de distintos orígenes, el oferente deberá indicarlo en su oferta, señalando además los puertos en los cuales serán embarcados. La DGAC aceptará sólo un embarque desde cada origen.



- VII.3.6 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo a lo requerido en el punto 10.0 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Plazo de la garantía técnica que el oferente otorgará al comprador respecto del sistema ofertado, adjuntando una descripción de la misma, considerando la totalidad de lo señalado en el punto 7.0 de las Bases Técnicas, la que no podrá ser inferior a treinta (30) meses contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT). Asimismo, el oferente deberá señalar las características del servicio de post-venta que está en condiciones de otorgar al comprador e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los elementos cubiertos por dicha garantía.
- VII.3.8 Cantidad de equipos, de la misma marca y modelo ofertado, instalados y funcionando en al menos tres (3) países, excluido Chile, respaldado por medio de Certificados emitidos por autoridades aeronáuticas de cada país (un Certificado por cada autoridad aeronáutica).
- VII.3.9 Documento en que se detalle la cantidad de equipos de la misma marca y modelo ofertado a la DGAC, instalados y funcionando en Chile.
- VII.3.10 Listado de repuestos, por subsistema, con su descripción y precio unitario, acorde a lo requerido en el punto 3.5 de las Bases Técnicas adjuntas.

NOTA:

En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo los plazos que en las Bases Administrativas se solicitan, conforme al punto VII.3.5. No se aceptará que en esta etapa los proponentes entreguen carta GANTT. Conforme al punto X, de las Bases, la Carta Gantt deberá presentarse junto a los documentos necesarios para la firma del contrato.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, analizar y evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicho documento; en caso contrario, no se asignará puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El **sobre electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y sus servicios asociados, conforme al "Formulario para Oferta Económica" adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, deberá señalarse el plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación; aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan el plazo mínimo señalado en esta Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL





Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

NOTA: Los términos **EXW** (Ex Works/En Fábrica, lugar convenido), **FOB** (Free on board/ libre a bordo, puerto de carga convenido), **CIP** (Carriage and Insurance Paid (To)/Transporte y seguro pagados hasta, lugar de destino convenido) y **DAP** (Delivered at Place/Entrega en un lugar convenido), señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.



Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica DVOR-DME Punta Arenas”**.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes durante la apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB CIP o DAP.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres electrónicos, N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día de la fecha de cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la sala de reuniones del Edificio Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados, podrán retirar dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.

En la apertura de los sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes**



citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que de cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en calle José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante y excluyente, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación incluida en las Bases Técnicas de la Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos, 40% para los Aspectos Económicos, 5% para el Cumplimiento de requisitos formales y 5% en aspectos de presentación de la oferta.**

Las ofertas que obtengan un resultado inferior al 75% del puntaje máximo a asignar mediante la aplicación de la Pauta de Evaluación Técnica contenida en las Bases Técnicas, no se evaluarán económicamente.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.



Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB a firme de los bienes y servicios asociados a la adquisición (Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Habilitación Técnica en Sitio, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Comisionamiento. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta, correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más concursantes, se adjudicará la licitación a quien haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios o subcriterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- 1° Se adjudicará la oferta de la empresa que demuestre la mayor cantidad de equipos DVOR/DME Dual instalados en Chile, de la misma marca y modelo del equipo ofrecido.
- 2° Se adjudicará la oferta de la empresa que demuestre la mayor cantidad de equipos DVOR/DME Dual, de la misma marca y modelo del equipo ofrecido, proporcionado a usuarios del mercado internacional, excluido Chile.
- 3° Se adjudicará la oferta de la empresa que presente el menor plazo de embarque de equipos.
- 4° Se adjudicará la oferta de la empresa que presente el mayor plazo de garantía técnica ofrecido, sin costo adicional para la DGAC.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los cincuenta y dos (52) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez notificado que este sea al interesado a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la DGAC deberá informar las razones que justifican dicho incumplimiento en el Sistema de Información e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de las Ofertas presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y tomada de razón por la Contraloría General de la República, dentro de los setenta y ocho (78) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en



los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando copia de la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Si el **representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 Si el **representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.

X.2.6 Si el **representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa. En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

X.2.8 Si el **adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una fotocopia de la patente municipal vigente y fotocopia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.9 Si el **adjudicatario es una persona natural chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.

X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del proyecto, la que será utilizada para la



administración del contrato, considerando en esta carta los mismos plazos señalados en la oferta, desde la apertura de la Carta de Crédito hasta la entrega definitiva del Sistema DVOR/DME, instalado, funcionando y comisionado.

- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de Compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente, por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo del embarque y/o entrega definitiva del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - Que el equipamiento constitutivo del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, así como sus elementos complementarios, no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de treinta (30) días establecidos para la entrega de los bienes faltantes, de acuerdo a lo señalado en el punto XIII.6 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de treinta (30) días establecidos para la reposición de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas por las causales señaladas en los literales a), b), c) y/o d) del punto XVI.1 de las presentes Bases Administrativas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato.
 - El rechazo del segundo evento de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), por causas no atribuibles a la DGAC, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - Si definitivamente no fuere posible comisionar el Sistema DVOR/DME Dual por causa atribuible al contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XIV.1 de las presentes Bases Administrativas
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.



Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni

ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por configurarse alguna causal de incumplimiento grave del vendedor a las obligaciones contractuales, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que



la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al vendedor de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva por parte del contratista al comprador del Sistema DVOR/DME Dual, esto es, instalado, funcionando y comisionado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: ***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa de un Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado en el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas”.***

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, en pesos chilenos o Unidad de Fomento (UF). La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación

en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega definitiva del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado, de acuerdo a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubre el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al proponente siguiente mejor evaluado sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2, en lo que corresponda, de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



XIII.- PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT), EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO, TRANSFERENCIA DE RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS DGAC, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y EVENTUAL FALTA DE BIENES.

XIII.1 Con anterioridad al embarque del Sistema DVOR/DME Dual adquirido, el contratista deberá hacer entrega a la D.G.A.C. del Proyecto de Ingeniería de Detalles, especificando en su totalidad el suministro de equipos, la instalación del sistema, incluyendo materiales, trabajos asociados, emplazamiento, diagramas de circuitos, memoria de cálculo y todo lo necesario para la definición del proyecto.

La entrega del Proyecto de Ingeniería de Detalles al comprador no podrá superar el plazo contemplado para el embarque del Sistema DVOR/DME Dual en origen. Efectuada dicha entrega, el proyecto será analizado por la DGAC, pudiendo requerir ajustes conforme a las Bases de Licitación, debiendo ser aprobado en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde su entrega por parte del contratista.

XIII.2 El contratista se obligará a efectuar las **Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** en forma previa al embarque del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual adquirido. Dichas pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la DGAC, con las competencias necesarias para realizar dicha tarea. Para ello, la DGAC designará una Comisión Técnica integrada por dos (02) profesionales, la cual podrá aprobar o rechazar el sistema y sus componentes que se revisen en fábrica. En esta actividad, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica y tendrá una duración de cinco (05) días hábiles y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal de la DGAC, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha estimada para las FAT, un manual, en idioma español, conteniendo el Protocolo de las Pruebas a realizar, donde se indiquen los valores nominales de los parámetros a verificar y además el listado con la identificación completa de componentes (nombres, marcas, modelos y números de serie) que conforman el Sistema de radioayudas DVOR/DME, incluyendo los módulos de repuestos, los cuales serán sometidos a las mismas pruebas de funcionamiento junto con el equipamiento, para comprobación de compatibilidad con el sistema.

El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, procediendo a su devolución con a lo menos quince (15) días anteriores a la fecha de realización de las FAT.

En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en este



caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas. Si el contratista se resiste o se niega a efectuar dicho reembolso en el plazo señalado, la DGAC quedará facultada para descontar el monto que ello implique de cualquiera de los pagos pendientes, aplicando para tal efecto el procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases de Licitación, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirán el correspondiente **Certificado de Aceptación en Fábrica (FAT)** junto al Certificado emitido por la DGAC, en el que señale que la Ingeniería de Detalles, se encuentra aprobada, requisitos previos para el embarque a destino, del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y documento necesario para efectuar el pago detallado en el literal a) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

El Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual sólo podrá ser embarcado en origen una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) ya referidas y haber sido aprobada la Ingeniería de Detalles por parte de la DGAC.

XIII.3 El **embarque** del equipamiento que constituye el Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual deberá ser materializado en origen por el vendedor en el plazo convenido en el contrato de compraventa, contado a partir de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto XV.1 de las presentes Bases Administrativas. Sólo se aceptarán embarques parciales en el evento que las partes del sistema provengan de distintos puntos de origen, se aceptará sólo un embarque desde cada origen, situación que deberá ser claramente señalada en la oferta del proponente.

XIII.4 La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto de lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparado para la descarga en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas de Chile.

XIII.5 El **desaduanamiento** del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, será efectuado por el comprador en el puerto de Punta Arenas de Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.6 Concluida la diligencia indicada en el punto anterior, los bultos que contienen el Sistema adquirido serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su **traslado**, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC ubicadas al interior del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de ellos**, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes de los bienes adquiridos**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega, en el mismo lugar, de los elementos faltantes sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.- INSTALACIÓN, HABILITACIÓN TÉCNICA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), COMISIONAMIENTO, EVENTUAL RECHAZO DE BIENES, HABILITACIÓN PARA EL PERSONAL D.G.A.C. Y ENTREGA DEFINITIVA DEL SISTEMA DE RADIOAYUDAS

XIV.1 Concluida satisfactoriamente la verificación del contenido de los bultos señalada en el punto XIII.6 precedente, la DGAC procederá a la entrega de los mismos al contratista para que proceda a dar inicio a las actividades propias a su instalación, actividad esta última que será de cargo y costo del contratista.

Finalizada la instalación por parte del contratista, el personal técnico de éste conjuntamente con el personal técnico de la DGAC, procederán al encendido del sistema. Concluida esta tarea las partes emitirán y firmarán el correspondiente **Certificado de Conformidad por la Instalación del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual**.

Acto seguido y durante un período de cinco (5) días hábiles, dicho personal técnico verificarán la operatividad del sistema, a través de la realización de las correspondientes **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, basadas en los protocolos de pruebas convenidos para tal efecto.

Con un mínimo de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá entregar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar. Dichos protocolos serán evaluados y aprobados por el comprador, pudiendo modificarlos y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo mínimo de diez (10) días corridos previos a la realización de tales pruebas.

En el evento que las referidas pruebas sean rechazadas, por motivos no atribuibles a la DGAC, el contratista deberá, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, solucionar las observaciones presentadas. Inmediatamente cumplido dicho plazo, se efectuará un nuevo evento de SAT basado en los mismos protocolos antes aplicados. Rechazado que sea este último evento de SAT, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del vendedor.

Concluidas satisfactoriamente dichas pruebas, se emitirá el correspondiente **Certificado de Conformidad por las Pruebas SAT**, documento que será firmado conjuntamente por las partes.

Luego de emitido el Certificado de conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), la D.G.A.C. efectuará una inspección en vuelo (Comisionamiento), conforme a lo indicado en el punto 11 de las Bases Técnicas adjuntas.



El tiempo de duración de la inspección antes señalada será de seis (6) horas de vuelo, tiempo dentro del cual el vendedor deberá realizar los ajustes que correspondan con el objeto de que el sistema se encuentre calibrado acorde a los requerimientos de la D.G.A.C. En el evento que esta actividad se prolongue por más tiempo que el señalado por causas atribuibles al contratista, las horas adicionales que se requieran serán de su cargo y costo.

En el evento de que no fuere posible Comisionar el sistema DVOR/DME Dual, debido a que el vendedor no hubiere logrado solucionar las eventuales observaciones o restricciones detectadas por el comprador, se programará la realización de una segunda inspección, la que se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la finalización de la primera inspección, dependiendo de la disponibilidad de la aeronave, tiempo dentro del cual el contratista deberá efectuar los ajustes que sean necesarios para corregir y levantar definitivamente dichas observaciones, sin perjuicio del cobro de multas por retraso en la entrega definitiva del Sistema, originado por tal reprogramación. El Costo de las horas de vuelo adicionales que se requieran para la segunda inspección será de cargo del contratista.

Si en definitiva no fuere posible Comisionar el sistema DVOR/DME Dual, por causa atribuible al contratista, el comprador estará facultado para poner término anticipado al contrato por constituir ello una causal grave de incumplimiento de contrato, acorde a lo señalado en el punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

Concluido el Comisionamiento en forma satisfactoria, esto es, sin restricciones ni observaciones, las partes emitirán el correspondiente “**Certificado de Conformidad por el Comisionamiento**”, documento que, firmado por ambas partes, será necesario para efectuar el pago detallado en el literal e) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

XIV.2 En caso de un eventual **rechazo total o parcial de los bienes adquiridos**, en cualquiera de las instancias anteriores, a saber, instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) o Comisionamiento, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del equipamiento y/o partes de éste que hubiesen sido rechazadas.

El equipamiento y/o partes de éste que fueren rechazadas, serán devueltas directamente al vendedor para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile, entregados en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, tanto el costo del envío, así como el transporte de regreso a Chile, internación y traslado de dichos elementos al lugar donde se produjo el rechazo, serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad estos fueren rechazados nuevamente, la DGAC, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas, exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



- XIV.3 Paralelamente a la ejecución del programa de instalación del sistema, el vendedor deberá proceder a efectuar una **Habilitación Técnica** a realizarse en Punta Arenas, para siete (7) especialistas de la DGAC. Dicha habilitación deberá considerar dos (2) semanas para abordar temas teóricos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los equipos y una (1) semana de OJT (entrenamiento en el trabajo) durante el proceso de instalación del Sistema DVOR/DME Dual, en la fase de encendido, ajustes y pruebas, acorde a lo señalado en el punto 8.1 de las Bases técnicas.

La ejecución del citado programa deberá ser realizada por personal calificado dependiente del vendedor con sólidos conocimientos y experiencia en el Sistema adquirido y deberá considerar todos los aspectos contenidos en los Programas incluidos en su Oferta Técnica.

El vendedor deberá proporcionar el material de apoyo para los participantes en la Habilitación, pudiendo desarrollar esta actividad utilizando el equipamiento adquirido por la DGAC. En tal caso, el costo de la reparación o reemplazo de aquellos elementos que eventualmente resultaren dañados, así como el transporte y embalaje de los mismos, desde y hacia el lugar de la Habilitación, será de responsabilidad del vendedor.

Al término satisfactorio de la Habilitación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el correspondiente **Certificado de Conformidad por la Habilitación en Sitio**, necesario para efectuar el pago detallado en el literal c) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.

- XIV.4 Obtenido el Comisionamiento del Sistema de radioayudas acorde a lo señalado en el punto XIV.1 precedente, el vendedor estará en condiciones de proceder a la entrega definitiva del mismo al comprador, acto en que las partes emitirán el correspondiente Certificado de Entrega Definitiva; emitido que éste sea se entenderá el Sistema DVOR/DME Dual se encuentra en condiciones de ser explotado por la DGAC en las actividades propias del servicio.

El vendedor se compromete a entregar al comprador los correspondientes planos **As Built** del proyecto, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos posterior al término de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), periodo dentro del cual deberá obtener la aprobación de la DGAC. Obtenida dicha aprobación, las partes emitirán y firmarán el correspondiente **Certificado de Entrega de Planos As Built**, documento este último que será requisito para el pago señalado en el literal e) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.



- XIV.6 El período de vigencia de la Garantía Técnica para el Sistema DVOR/DME Dual adquirido no podrá ser inferior a treinta (30) meses contados desde la fecha del correspondiente Certificado de Conformidad de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT). Para tal efecto, el contratista deberá considerar la totalidad de lo señalado en el punto 7.0 de las Bases Técnicas.



- XIV.7 La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato solo una vez transcurridos los noventa (90) días corridos luego de efectuada la entrega definitiva del Sistema de radioayudas, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XV.- DEL PAGO

- XV.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en una entidad bancaria en Chile o en EE.UU., a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, bajo las

condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito, con las excepciones que el contrato expresamente señale.**

XV.2 El pago correspondiente al precio total del Contrato para la adquisición del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, elementos complementarios y servicios asociados, se efectuará con cargo a la Carta de Crédito señalada en el punto precedente, conforme al siguiente detalle:

a) Un pago correspondiente al 100% del precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 50% del precio total FOB del Sistema y elementos complementarios, que se enterará una vez aprobadas dichas pruebas, la aprobación de la Ingeniería de Detalles y efectuado el embarque en origen, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- *Factura comercial por igual monto en dos ejemplares*
- *Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.*
- *Certificado emitido por la DGAC, en el que señale que la Ingeniería de Detalles, se encuentra aprobada*
- *Copia del Bill of Lading.*
- *Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el valor DAP más un 10%, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.*
- *Packing List con indicación de las marcas de embalaje.*
- *Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.*

b) Un pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguros y otros gastos a DAP, por el transporte del Sistema y elementos complementarios, que se pagará una vez que éstos se hayan recibido conforme en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- *Factura Comercial por el valor de los fletes, seguros y otros gastos a DAP, en dos (02) ejemplares.*
- *Certificado de Conformidad por Fletes, Seguros y otros gastos a DAP emitido por la DGAC.*



El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en dicha oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de Seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro por estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading*, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de Seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- c) Un pago correspondiente al 20% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios, al 100% del precio de la ejecución del Programa de Habilitación para especialistas de la DGAC y al 100% del precio de la instalación de dicho sistema y elementos complementarios, se pagará una vez concluidas satisfactoriamente estas actividades y encendido que sea dicho sistema sin observaciones, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:
- *Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.*
 - *Certificado de Conformidad por la Habilitación para especialistas de la DGAC, firmado por ambas partes.*
 - *Certificado de Conformidad por la instalación y encendido del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios, firmado por ambas partes.*
- d) Un pago correspondiente al 20% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios y al 100% del precio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se pagará una vez concluida satisfactoriamente esta última actividad, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:
- *Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.*
 - *Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), firmado por ambas partes.*
- e) Un pago correspondiente al 10% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios y al 100% del precio del Comisionamiento, que se pagará una vez que se haya efectuado la entrega definitiva del Sistema y los correspondientes planos As Built al comprador, contra presentación por el proveedor al Banco de los siguientes documentos:
- *Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.*
 - *Certificado de Conformidad por el Comisionamiento del Sistema de radioayudas, firmado por ambas partes.*
 - *Certificado de Entrega Definitiva del Sistema de radioayudas, DVOR/DME Dual y elementos complementarios, firmado por ambas partes.*



- *Certificado de Conformidad por la entrega de los Planos As Built, firmado por ambas partes.*

XV.3 El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo.

XVI.- DE LAS MULTAS

XVI.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para el reemplazo de los bienes rechazados, conforme a lo indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- Multa por cada día que exceda el plazo máximo para efectuar la entrega definitiva del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual adquirido.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato por cada día corrido de atraso**. Con todo, las multas no podrán exceder del **10% del precio total del contrato** ni alcanzar, sea cual fuere la causal, un atraso superior a cincuenta (50) días corridos. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, según lo señalado en el punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.



d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII de las presente Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

XVI.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:



XVII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a materializar la implementación y puesta en marcha del sistema directamente y a través de su personal, sin que pueda ceder traspasar, transferir o delegar todo o parte alguna de las obligaciones señaladas, como asimismo, no podrá subcontratar su ejecución, salvo autorización expresa y escrita de la DGAC.



XVII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a través de documentos y/o correo electrónico de quienes las partes designen para tal efecto; todo esto, sin perjuicio de las facultades propias de los representantes legales de ambas partes.

XVII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente

contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.

- XVII.4 A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- XVII.5 A entregar junto con el equipamiento constitutivo del Sistema DVOR/DME Dual adquirido, la totalidad de la documentación técnica (manuales) en la cantidad, idioma y formato requerido en el punto 5.0 de las Base Técnicas adjuntas. Del mismo modo, se obliga a mantener actualizada dicha documentación durante un período de diez (10) años contados desde el término de las Pruebas de Aceptación Técnica en Sitio (SAT).
- XVII.6 A asegurar una provisión de módulos electrónicos y repuestos para los equipos suministrados durante un período no inferior a diez (10) años contados desde el término de las Pruebas de Aceptación Técnica en Sitio (SAT).
- XVII.7 A proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por fábrica, durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de Aceptación Técnica en Sitio (SAT)
- XVII.8 A informar y solucionar, durante el periodo de garantía, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación y que el vendedor haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC.
- XVII.9 A disponer de personal con las calificaciones e idoneidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios asociados, bajo responsabilidad del contratista.



2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN SISTEMA DVOR/DME, INSTALADO, FUNCIONANDO Y COMISIONADO EN EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.

BASES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DVOR/DME PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

1.0 OBJETIVO

Suministro e instalación, llave en mano (turnkey), de un sistema DVOR/DME dual para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

2.0 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo superó las limitaciones de propagación de ondas electromagnéticas propias del actual sistema VOR/DME instalado dentro del aeropuerto. Ello obligó a la DGAC a inhibir temporalmente el uso de esta radioayuda en los radiales 260° al 280°, de este modo, se dejaron fuera de servicio las cartas de aproximación IAC 4 e IAC 8 a la pista 07 apoyadas en el sistema VOR/DME. Para superar esta limitación de uso del espacio aéreo, se ha optado por instalar un sistema DVOR/DME que reemplazó al actual sistema VOR/DME. Cabe destacar que, por diseño tecnológico, los sistemas DVOR/DME son más tolerantes a los obstáculos cercanos como edificios y hangares que los sistemas VOR/DME; el avión no reconoce diferencia entre uno u otro sistema.

Por requerimientos operativos es necesario que la estación DVOR/DME se instale en el mismo sector del aeropuerto que el actual VOR/DME, es decir, dentro del triángulo formado por la pista 01-19, pista 12-30 y calle de rodaje Alfa. Su ubicación exacta debe compatibilizar los criterios de no constituir obstáculo para el rodaje, despegue o aterrizaje de las aeronaves y por otra, alejarse lo más posible de los edificios interferentes. Por ello, esta nueva radioayuda se instalará a aproximadamente 150 metros al oeste de la actual estación VOR/DME.

3.0 GENERALIDADES

3.1 Estructura de la oferta

a) Equipamiento: La oferta debe incluir la provisión de equipos, caseta, contraantena, antenas, cables, accesorios de instalación, manuales técnicos, terminales de mantenimiento, software, instrumentos, herramientas, elementos consumibles.

b) Servicios: La oferta debe incluir el montaje de la contraantena y caseta, la instalación del equipamiento, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), habilitación a personal técnico, transporte hasta el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez, seguros, encendido de equipos, ajustes de parámetros, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y soporte técnico para el vuelo de comisionamiento (a cargo del Subdepartamento Inspección en Vuelo de la DGAC).

A mayor abundamiento, la oferta debe incluir todo servicio y elementos de hardware, software y firmware que sea necesario para la instalación y operación del sistema bajo

estándares OACI y de buena ingeniería, aun cuando determinados elementos o servicios no hayan sido requeridos en forma explícita en estas Bases Técnicas.

3.2 Visita a terreno

El licitante deberá visitar el sitio de instalación de la estación DVOR/DME Punta Arenas. Esta visita es obligatoria, no se aceptará ofertas de aquellos proponentes que no hayan asistido a visita a terreno. La DGAC sólo dará autorización para visitar el sitio. En esta visita se indicará el sitio exacto y coordenadas de instalación del sistema DVOR/DME.

3.3 Contraantena

Se requiere una contraantena de 100 pies de diámetro y máximo 4 metros de altura. Todas sus partes y piezas serán construidas en acero galvanizado en caliente.

Los detalles de construcción de las bases de hormigón para el montaje de la contraantena y su respectiva malla a tierra solo se exigirán en el proyecto de detalles a la empresa que se adjudique la licitación.

3.4 Detalle del suministro

La oferta debe indicar claramente el detalle del suministro, con identificación de marca y modelo de equipos, accesorios e instrumentos a proveer, de tal modo que no quede la posibilidad de interpretaciones ni confusiones. Con este objetivo, incluirá figuras, planos y diagramas en bloque del sistema cotizado.

3.5 Lista de Repuestos

El oferente deberá entregar un listado de repuestos por subsistema, con su descripción, número de parte y precio unitario. Los precios de estos repuestos tendrán una vigencia de 3 años, durante este periodo la DGAC podrá, de acuerdo a su conveniencia, adquirir los repuestos que estime necesario al precio establecido en ese listado.

3.6 Instalación - Proyecto de ingeniería

Respecto a la instalación del sistema DVOR/DME y trabajos asociados, la oferta incluirá anexos donde se explique el proyecto a nivel global, sin necesidad de entregar en esta etapa el proyecto de ingeniería de detalles. El proyecto de ingeniería de detalles deberá ser entregado por el contratista, antes del embarque del equipamiento, el cual será aprobado por la DGAC. La ingeniería de detalles debe contemplar materiales de primera calidad y responderá a un proyecto de buena ingeniería.

3.7 Plazo del proyecto

El plazo máximo para la implementación del proyecto hasta la etapa SAT cumplida satisfactoriamente no superará los 12 meses, contado desde la apertura del acreditativo.

4.0 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

4.1 Sistema DVOR/DME

Se requiere la provisión e instalación de un sistema DVOR/DME dual de estado sólido. El contratista suministrará todo lo necesario para su normal funcionamiento, aun cuando la DGAC no lo haya requerido en forma específica, por ejemplo manuales, instrumentos, herramientas, memorias con firmware, software, u otros elementos o materiales.

4.2 Requerimientos técnicos

A) DVOR

- Cumplir Anexo 10 Volumen 1 de OACI hasta enmienda 91.
- Capacidad BITE incorporada.

- Sistemas DSP (Digital Signal Processing).
- Programación de todos los parámetros operacionales vía software.
- RMM con capacidad de programación de parámetros y reacción en tiempo real.
- Configuración Dual.
- Potencia de salida DVOR 100W RMS; frecuencia; identificación NAS.
- Todos los módulos, tarjetas y componentes del sistema DVOR tiene que ser del tipo Plug and Play, configurables totalmente en el sitio.
- Monitoreo con detector de campo cercano y lejano (Next & Far Field Monitor).
- Capacidad de control del equipo y monitoreo de parámetros básicos por medio de un panel frontal.
- Capacidad de monitoreo y control de estado vía terminal de mantenimiento en forma local y remota.
- Alimentación 220VAC, con ventana de tolerancia de $\pm 10\%$ (mínimo) y frecuencia de 50HZ.
- Alimentación de respaldo para 2 horas (mínimo) mediante conjunto de baterías flotantes libre de mantenimiento.
- Fibra óptica cuya interfaz de comunicaciones emplee la suite de protocolos TCP/IP para el monitoreo y control remoto.
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento de todo el equipamiento.

B) DME

- Cumplir Anexo 10 Volumen 1 de OACI hasta enmienda 91.
- Capacidad BITE incorporada.
- Sistemas DSP (Digital Signal Processing).
- Programación de todos los parámetros vía software.
- RMM con capacidad de programación de parámetros y reacción en tiempo real.
- Configuración Dual.
- Potencia de salida DME 1KW Peak; canal 88X.
- Capacidad de ajustar diferentes niveles de potencia de salida de RF, mediante software de control, sin necesidad de ajustes mecánicos. El equipo al ser configurado en sus diferentes niveles de potencia tiene que mantener la calidad de los pulsos de salida, esto es ancho, forma, separación entre pulsos de interrogación y respuesta. La calidad espectral de la señal, independiente del canal de operación tiene que ser mantenida en cuanto a niveles de radiación de armónicos. Los receptores deben mantener la sensibilidad bajo la norma especificada en toda la banda DME.
- Todos los módulos activos del sistema deben de ser Banda Ancha, es decir amplificadores de RF, receptores y generadores de RF tienen que operar en todos los canales DME.
- Capacidad de control del equipo y monitoreo de parámetros básicos por medio de un panel frontal.
- Capacidad de monitoreo y control de estado vía terminal de mantenimiento en forma local y remota.
- Alimentación 220VAC, con ventana de tolerancia de $\pm 10\%$ (mínimo) y frecuencia de 50HZ.
- Alimentación de respaldo para 2 horas (mínimo) mediante conjunto de baterías flotantes libre de mantenimiento.
- Fibra óptica cuya interfaz de comunicaciones emplee la suite de protocolos TCP/IP para el monitoreo y control remoto.
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento de todo el equipamiento.

4.3 Antenas DVOR.

Tanto las antenas a suministrar para el DVOR, como sus fijaciones a la contraantena, deben estar diseñadas para soportar condiciones climáticas extremas de viento, lluvia, nieve y hielo.

Los elementos metálicos a utilizar para el montaje de las nuevas antenas serán fabricados en acero galvanizado en caliente y las uniones se deben realizar mediante fijaciones con pernos de iguales características, no se aceptará soldaduras a la estructura metálica. El galvanizado a utilizar deberá cumplir con la norma ASTM A123 - 89 A.

4.4 Antena DME.

La antena DME debe incluir los cables RF, las luces de obstrucción, las interfaces mecánicas para el montaje en la contrantena o parte superior de la antena VOR. Las luces de obstrucción deben estar controladas por un sensor de luz, deben incluir los cables de alimentación, conectores y todos los accesorios pertinentes.

La antena del DME como sus fijaciones debe soportar condiciones climáticas extremas de viento, lluvia, nieve y hielo.

4.5 Antenas monitoras.

Las antenas monitoras de campo cercano y lejano (Next & Far Field Monitor), como sus fijaciones deben soportar condiciones climáticas extremas de viento, lluvia, nieve y hielo.

4.6 Canalización de cables de RF y alimentadores de luces de obstrucción.

Los cables de alimentación de RF para las antenas del DVOR, antenas monitoras de campo cercano y lejano y los cables de alimentación de las luces de obstrucción, serán canalizados, entre cada antena y/o baliza y el centro de la contraantena, en ductos de pvc de 1" de diámetro, a instalar adosados a la estructura de la contraantena. Los componentes metálicos para fijación de estas canalizaciones serán fabricados en acero galvanizado en caliente. Para canalizar estos mismos conductores entre el centro de la contranatena y el acceso a la caseta se utilizará bandeja portaconductores del tipo Cincadas.

Para proteger la pasada de muro de los conductores hacia el interior de la caseta, se utilizará módulo o placa pasacables y además se cubrirá la pasada de muro instalando una cabeza de servicio para evitar el acceso de agua lluvia, nieve, polvo y otros.

4.7 Sistema de monitoreo y control remoto (RCMS).

- a) La unidad de monitoreo y control remoto RCMS (Remote Control Monitoring System) debe ser común para todos los equipos que conforman el sistema DVOR/DME, se instalará en la Sala de Equipos del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.
- b) Las capacidades de control, mantenimiento y monitoreo de estado que permite controlar los equipos del DVOR y DME, deberán ser ejecutables tanto en forma local como remoto través de un terminal de mantenimiento.
- c) Tanto en el terminal de mantenimiento remoto, como en la unidad indicadora de estado, las indicaciones de estado (status), alarmas, transferencias de equipos y lectura de parámetros, tienen que ser en tiempo real. No se debe ejecutar ninguna acción de actualización para la lectura de parámetros o indicaciones de estado.
- d) El sistema de monitoreo y control remoto del DVOR/DME será duplicado (principal y reserva) mediante fibra óptica y a través de un radioenlace, que cumplan con todos los requisitos del protocolo TCP/IP. Las antenas del radioenlace y sus fijaciones

deben ser aptas para soportar condiciones climáticas extremas de viento, lluvia, nieve y hielo.

- e) El sistema de monitoreo y control remoto del DVOR/DME será duplicado (principal y reserva) mediante fibra óptica y a través de un radioenlace, que cumplan con todos los requisitos del protocolo TCP/IP. Las antenas del radioenlace y sus fijaciones deben ser aptas para soportar condiciones climáticas extremas de viento, lluvia, nieve y hielo.
- f) Se debe suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y configuración de los equipos, incluyendo cables, switch de 4 puertos o superior, software y accesorios que se utilicen para la operación del sistema de monitoreo y control.

4.8 Panel de Visualización en Torre de Control RSU (Remote Slave Unit)

- a) El sistema debe incluir un Panel de Visualización de monitoreo básico de operación del equipamiento DVOR/DME. Esta unidad estará instalada en la Torre de Control.
- b) La conexión entre el Panel de Visualización (RSU) y la Unidad de Monitoreo y Control Remoto (RCMS) instalada en la Sala de Equipos, deberá ser especificada y descrita convenientemente, en términos de las interfaces que es capaz de utilizar para este objeto, incluyendo la capacidad de conexión vía protocolos TCP/IP.

4.9 Terminales de mantenimiento y monitoreo remoto (RMM).

Los terminales de mantenimiento que forman parte del sistema de control y monitoreo remoto (RMM) del DVOR/DME, deben monitorear en forma permanente el comportamiento del sistema en forma local y remota e incluir el hardware y software adecuado que permitan acceder a la configuración del sistema, modificar parámetros, encender, apagar, hacer transferencia de equipos y llevar un registro histórico de fallas con indicación de fechas y hora del evento.

La oferta deberá incluir dos terminales de mantenimiento, uno ubicado en la estación DVOR/DME y el otro en la Sala de Equipos, en lo posible serán del tipo escritorio y sus características mínimas serán las siguientes:

- Pantalla plana de 17 pulgadas
- Procesador Intel i5, similar o superior
- 8G RAM o más
- HDD 1 TB o más
- Lector Grabador DVD
- Tarjeta de Red
- Puertos USB, seriales y paralelo compatibles con el subsistema de monitoreo y control remoto a proporcionar

4.10 Instrumentos de medición opcional.

En forma opcional, se requiere el suministro opcional del siguiente instrumento: Analizador de red vectorial portátil marca KEYSIGHT modelo N99xxA o similar. La DGAC se reserva el derecho de adquirirlo o no.

5.0 MANUALES TÉCNICOS

Como parte del equipamiento DVOR/DME se deberá suministrar los siguientes Manuales Técnicos en idioma español o inglés (preferentemente en español):

- a) Un Manual de Instalación por cada subsistema (DVOR, DME, RMM). Este Manual debe indicar clara y secuencialmente todos los pasos involucrados en la instalación, se exige la siguiente información:

- Herramientas e instrumentos requeridos para la instalación
 - Listado de parte, módulos y componentes.
 - Planos con figuras y medidas, diagrama en bloque y diagramas de cableados y conexiones.
 - Listado de programas y proceso de carga de software de computadores y equipos
 - Información completa de conexión de los subsistemas auxiliares: radioenlace, terminales de mantenimiento, y fuentes de poder, baterías, etc.
- b) Dos juegos de Manuales con la Teoría de Funcionamiento de los equipos electrónicos, sistemas de antenas, sistema de monitoreo y control, a nivel de componente electrónico y flujo de señales.
- c) Dos juegos de Manuales con los Procedimientos de Mantenimiento y Operación de todos los componentes del sistema DVOR/DME. Estos manuales deben incluir diagramas en bloque, circuitos de cada módulo, tabla de rangos normales de parámetros, listado partes y su correspondiente número de parte, tabla de problemas frecuentes (troubleshooting). También deben establecer claramente los procedimientos de mantenimientos preventivo y correctivo del sistema DVOR/DME indicando, en forma detallada, las actividades a realizar con su respectiva periodicidad.
- d) Dos juegos de Manuales correspondientes a los equipos auxiliares (terminales de mantenimiento, radioenlace, etc.).
- e) Un periférico portátil que contenga todos los manuales del sistema DVOR/DME suministrado, incluyendo los manuales de los equipos auxiliares, todos en formato PDF. Esta información puede estar en español o inglés.

6.0 SOFTWARE

El suministro debe incluir el respaldo actualizado en formato digital (periférico portátil), de todo el software usado por cada subsistema.

7.0 GARANTIA TECNICA

7.1 Duración

El sistema estará amparado por una Garantía Técnica que otorga el oferente contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.

El licitante deberá considerar una garantía por el buen funcionamiento de los sistemas, por un lapso mínimo de 30 meses a partir de la SAT. Esta garantía incluirá los equipos y sus componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.

7.2 Tiempo de respuesta

El oferente deberá señalar claramente en la oferta cual será el procedimiento de reemplazo de los componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

8.0 HABILITACIÓN TÉCNICA

8.1 Programa

Los oferentes deberán incluir en la oferta el precio de una habilitación técnica en Punta Arenas, con una duración de tres semanas como mínimo, idealmente en idioma español, para siete especialistas de la DGAC, con énfasis en la operación y mantenimiento del

sistema DVOR/DME. La habilitación comprenderá dos semanas de instrucción teórica sobre el funcionamiento y mantenimiento de los equipos y la tercera semana será un OJT en el proceso de instalación del sistema DVOR/DME, en la fase de encendido, ajustes y pruebas.

La habilitación técnica debe permitir que dichos especialistas queden plenamente habilitados para reemplazar módulos, poner a punto los sistemas en forma autónoma, además de operar y mantener estos sistemas con seguridad y solvencia en su actuar. Esto significa que han de lograr el pleno conocimiento y dominio de los diagramas en bloque, circuitos, software, detección y solución de fallas. Deberán lograr suficiente habilidad en el manejo de los programas para configurar cada sistema con rapidez y seguridad. El contratista debe proveer el material de instrucción para cada alumno.

8.2 Sala de clases

La sala de clases será facilitada por la DGAC en dependencias del Aeropuerto Carlos Ibáñez.

9.0 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

9.1 Duración y protocolos

Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofertado satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del sistema adquirido. A estas pruebas asistirán dos profesionales de la DGAC durante 5 días.

Previo a las pruebas FAT el contratista deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 45 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor 15 días antes de la fecha indicada para las pruebas.

Además, el proveedor deberá presentar junto con el protocolo de FAT, un listado con la identificación de los componentes que conforman el sistema, incluyendo los módulos de repuestos, los cuales deben someterse a las mismas pruebas de funcionamiento junto con el equipamiento, para su comprobación de compatibilidad con el resto del equipamiento durante la FAT.

La fecha de la realización de la FAT se informará con al menos 60 días de antelación se desarrollará no antes de 90 días desde la apertura de la Carta de Crédito.

9.2 Pasajes y viáticos

Los pasajes y viáticos de los funcionarios que participarán en las pruebas FAT serán de cargo de la DGAC.

10.0 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

10.1 Protocolos, mediciones y ajustes

Terminada la instalación del sistema, personal técnico DGAC en conjunto con personal técnico del proveedor verificarán la correcta instalación de los equipos y la correcta operación del sistema. Para ello se efectuarán las pruebas y mediciones establecidas en el protocolo de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) sugerido por el fabricante y aprobado por la DGAC. Este protocolo deberá ser entregado a la DGAC al menos 30 días antes de la fecha estimada para inicio de las pruebas.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

10.2 Solución de problemas

En caso de detectarse alguna anomalía, el proveedor deberá solucionarlo de inmediato, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las pruebas de aceptación en sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y a la brevedad posible, se programará una segunda SAT.

11.0 COMISIONAMIENTO

Una vez concluida la SAT en forma satisfactoria, se procederá al comisionamiento del sistema DVOR/DME. Para el comisionamiento se considera hasta 6 horas de vuelo de cargo de la DGAC en avión institucional.

En caso que el comisionamiento se prolongue por más tiempo por causas atribuibles al proveedor, entonces este se hará cargo de las horas de vuelo en exceso a un costo de US\$4.750 por hora.

La operación de equipos y ajustes que sea necesario desarrollar en el sistema DVOR/DME durante el vuelo de comisionamiento, será ejecutado por un especialista competente del contratista.

12.0 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

12.1 Información requerida.

Para el análisis y la evaluación del equipamiento ofertado, la oferta deberá incluir la siguiente información en idioma español:

- Resumen Ejecutivo del proyecto
- Descripción global del sistema ofertado
- Diagrama global.
- Descripción técnica lo más completa posible y que incluya información sobre todos los parámetros técnicos del sistema ofertado.
- Diagrama de instalación y ubicación del equipamiento.
- Manuales y/o catálogos del equipamiento DVOR, DME, del sistema de monitoreo y control remoto (RCMS) y equipamiento complementario.
- Esquema general sobre el sistema RCMS.
- Cantidad de equipos, de la misma marca y modelo ofertado, instalados y funcionando en al menos tres (3) países, excluido Chile, demostrado por medio de Certificados emitidos por autoridades aeronáuticas de cada país.
- Cantidad de equipos de la misma marca y modelo ofertado a la DGAC, instalados y funcionando en Chile.

12.2 Ubicación de parámetros en la oferta.

Con la finalidad de facilitar la evaluación técnica, el oferente deberá indicar de manera explícita todos los valores de los parámetros considerados en la Pauta de Evaluación, señalando el número de la página de ubicación del parámetro. La no presentación de datos, se tomará como valor no indicado y significará obtener el puntaje menor de ese aspecto.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

13.0 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica contempla dos partes:

13.1 Aspectos invalidantes.

Se adjunta a estas Bases Técnicas una Tabla de Aspecto Invalidantes. Es absolutamente mandatorio que cada oferta cumpla todos y cada uno de estos aspectos. Basta el incumplimiento de uno de ellos para que la oferta quede automáticamente rechazada sin pasar a evaluación de puntaje ni de análisis económico. El oferente indicará en esta misma tabla si cumple lo requerido y en que parte de la oferta se encuentra la información en detalle.

13.2 Asignación de puntaje

La asignación de puntaje de la oferta se efectuará conforme a la Tabla de Puntuación Técnica, adjunta a las presentes bases, en la que se medirán:

- Calidad de la presentación de la oferta.
- Parámetros técnicos.
- Mayor garantía técnica (adicional a los 30 meses exigidos)
- Soporte técnico en Chile.
- Plazo de embarque del equipamiento (mínimo 90 días, máximo 120 días).
- Plazo de instalación y SAT, contabilizado desde la entrega al contratista del equipamiento en Punta Arenas.

13.3 Evaluación de las ofertas

La revisión, análisis y evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión de evaluación y sugerencia de adjudicación. La evaluación contempla 3 criterios ponderados del siguiente modo:

Evaluación Técnica:	50%
Evaluación Económica:	40%
Evaluación Requisitos Formales:	5%
Evaluación Presentación:	5%

La Evaluación Técnica se hará aplicando las tablas **Características Técnicas DVOR** y **Características Técnicas DME** adjuntas a estas Bases Técnicas, se hará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje técnico} = \frac{\text{Pje Técnico Oferta } n}{800} \times 50$$

n = corresponde al nombre del oferente.

La Evaluación Económica se hará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico} = \frac{\text{Valor Oferta Menor}}{\text{Valor Oferta } n} \times 40$$

n = corresponde al nombre del oferente.

La **Evaluación de Requisitos Formales** se hará según se indica en la Tabla Cumplimiento REQUISITOS FORMALES DVOR/DME Punta Arenas, que se adjunta. Según corresponda, cada oferta obtendrá en este criterio 10, 5, o 1 punto, valores excluyentes, se hará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Requisitos formales} = \frac{\text{Pje Requisitos Formales Oferta } n}{10} \times 5$$

n = corresponde al nombre del oferente.

La **Evaluación del aspecto Presentación** se hará según se indica en la Tabla Cumplimiento REQUISITOS PRESENTACIÓN DVOR/DME Punta Arenas que se adjunta.

$$\text{Puntaje Presentación} = \frac{\text{Pje Presentación Oferta } n}{200} \times 5$$

n = corresponde al nombre del oferente.

El **puntaje final de la oferta** se obtendrá de la sumatoria ponderada de los factores en evaluación: Técnica, Económica, Requisitos Formales y Presentación, esto es:

$$\text{Puntaje Final Oferta} = (\text{Pje Técnico}) + (\text{Pje Económico}) + (\text{Pje Requisitos Formales}) + (\text{Pje Presentación})$$

14.0 MANTENIMIENTO Y REQUERIMIENTOS POSVENTA

14.1 Actualización de la documentación.

El contratista se debe comprometer a mantener actualizada la documentación técnica de los equipos por él suministrado, durante 10 años, sin costo para la DGAC.

14.2 Fabricación de repuestos.

Se requiere que el proveedor asegure que mantendrá una provisión de módulos electrónicos y repuestos para los equipos suministrados, durante un período no inferior a 10 años.

14.3 Actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware

El contratista se compromete a proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por fábrica a los sistemas DVOR/DME, durante un período de 5 años a partir de la fecha de Aceptación Técnica en Sitio (SAT) del sistema.

14.4 Error de diseño.

Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Fábrica o Sitio, pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos a otros clientes, esto sin costo para la DGAC.

14.5 Soporte Técnico.

El proponente debe presentar antecedentes referidos a si posee servicio técnico en Chile, específicamente a la infraestructura que posee (superficie de oficinas y laboratorios), cantidad, competencias de las personas del servicio técnico, horario de funcionamiento, etc. Además, debe proporcionar antecedentes de la modalidad de servicio técnico entregado por la fábrica, tiempo de reparación de módulos, stock de

repuestos en Chile o en fábrica y otros antecedentes relacionados con el soporte técnico.

15.0 CASETA DVOR/DME

15.1 Características

Se requiere el suministro de una caseta, de aproximadamente 2,7m de frente x 6,0m de fondo x 2,4m de alto más un porche (chiflonera) con puerta y una escala de acero con descanso de 0,6m x 0,6m. La caseta debe incluir la instalación eléctrica para alimentar el equipamiento electrónico, iluminación y enchufes para instrumentos. Las dimensiones indicadas permiten una tolerancia de 10%.

Se requiere proveer una caseta de la mejor calidad posible construida en fibra de vidrio, buena aislación térmica, resistente a la corrosión, a productos químicos y rayos UV. Debe ir montada sobre chasis de acero galvanizado. Esta estructura irá montada sobre bases de concreto tipo palafito (cantidad que sea necesaria) con una altura de 20 centímetros. El cálculo de cada base ha de permitir soportar, con suficiente holgura, el peso de la caseta, su contenido y al personal técnico.

Se debe considerar que las condiciones meteorológicas en el sitio, implican una continua exposición de la caseta a viento, nieve, hielo y lluvia, de manera que el ensamble de las partes que conforman la caseta deberán asegurar absoluta hermeticidad, de igual forma se deberán suministrar todos los elementos sellantes que correspondan para lograr este propósito.

El techo debe tener una pendiente a dos aguas para evitar la acumulación de agua y reducir la acumulación de nieve. Las cubiertas interiores del techo y muros laterales deben incorporar materiales de aislación térmica de la mejor calidad.

El piso debe tener elementos incorporados que aumenten su resistencia mecánica. Se tiene que considerar que los equipos a instalar son dos racks con una base de 60cm x 65cm y 200kg de peso cada uno aproximadamente. El acabado final del piso debe ser una carpeta antiestática.

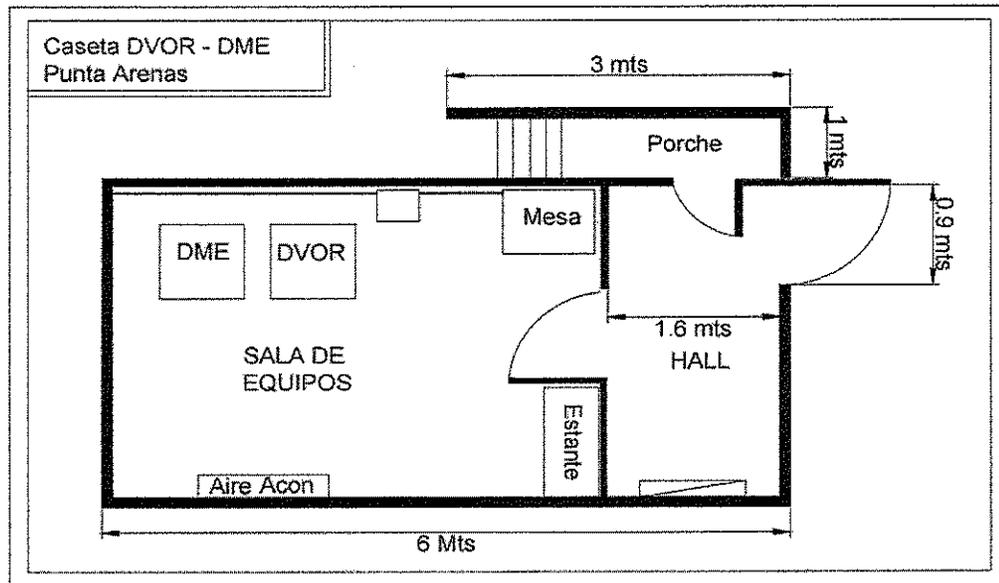
Los muros interiores pueden estar recubiertos con madera prensada y enchapada, color eucalipto barnizada de 15mm, o un material sintético de similar calidad.

El hall tendrá dos puertas de acceso, una por el frente de la caseta y otra por el costado, sus dimensiones serán de 90cm x 200cm (abre hacia afuera) y 70cm x 200cm (abre hacia adentro), con bisagras y chapa de acero inoxidable. La puerta interior puede ser del tipo corredera. La orientación de la caseta y ubicación de puertas se ubicará del tal modo que permita mitigar el efecto del viento y la nieve en el acceso a la caseta.

El exterior de la caseta deberá tener una terminación con pintura epóxica, con franjas blancas y naranja internacional, incluyendo la superficie del techo. Además, debe incluir fijaciones metálicas para su anclaje a la superficie de apoyo.

15.2 Diseño referencial

Este plano es referencial en cuanto a dimensiones y ubicación de equipos.



Los cables de RF y de control se ubicarán en escalerillas y bandejas a la vista colgadas al cielo o afianzadas a muros.

El diseño de la caseta debe incluir los ductos y pasada de muros para todos los cables que llegan a la caseta como ser cables de alimentación eléctrica, cables RF del DVOR y DME, cables de antenas monitoras, baliza de antena DME e iluminación exterior. Estas pasadas con cables quedarán convenientemente selladas para prevenir los efectos climáticos dentro de la caseta. La oferta debe incluir los planos del circuito eléctrico y de la correspondiente ductería y canaletas

15.3 Instalación eléctrica en caseta DVOR/DME

La canalización interior de iluminación, fuerza y calefacción podrá ser embutida o a la vista mediante ductos de pvc o acero.

El alumbrado interior considerará 03 equipos fluorescentes dobles o lámparas con ampolletas de ahorro de energía con su respectivo interruptor independiente.

El alumbrado exterior consistirá en cuatro luces tipo halógeno, uno por lado de la caseta, todas gobernadas con interruptores y sensores de movimiento.

Los enchufes e interruptores serán TICINO, modelo MAGIC o equivalentes con tapas de aluminio anodizado e irán montados sobre cajas plásticas TICINO embutidas. Los enchufes serán triples y se distribuirán de a dos en cada pared interior.

El tablero eléctrico será metálico o poliester con fibra marca LEGRAND o equivalente, los interruptores termomagnéticos e interruptor diferencial deberán ser marca SIEMENS o equivalentes, considerando los siguientes circuitos de distribución eléctrica en la caseta:

01 Circuito alumbrado interior, interruptor termomagnético 6A tipo L

01 Circuito alumbrado exterior y luces de obstrucción, interruptor termomagnético 6A tipo L.

01 Circuito enchufes, interruptor termomagnético 10A, tipo L, con diferencial.

01 Circuito equipo aire acondicionado, interruptor termomagnético 20A, tipo G.

01 Circuito alimentación DVOR, interruptor termomagnético 20A, tipo L.

01 Circuito alimentación DME, interruptor termomagnético 20A tipo L.

01 interruptor termomagnético general 40A, tipo L.

15.4 Equipo de aire acondicionado

La caseta incluirá un equipo de aire acondicionado, de precisión, trabajo pesado (heavy duty) capacidad de 18.000 BTU, tipo Split de pared.

15.5 Sistema de puesta a tierra

Se deberá implementar un sistema de puesta a tierra en base al método tradicional de construir una malla a tierra en cable de cobre desnudo ($R \leq 5 \Omega$), con exigencias de malla de computación. El detalle del diseño esta malla a tierra será incluido por el contratista en el proyecto de ingeniería de detalles.

15.6 Cumplimiento de normas

La instalación eléctrica y malla de tierra deberá cumplir con las normas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustible (SEC).

15.7 Ubicación

Bajo la contraantena DVOR, la orientación de la caseta se definirá en terreno para minimizar el efecto del viento al abrir las puertas.

16.0 TENDIDO ELÉCTRICO Y FIBRA OPTICA HACIA EL DVOR/DME

16.1 Conductores de eléctricos.

Se deberá considerar cables eléctricos nuevos en su totalidad, entre la Subestación Eléctrica y la nueva estación DVOR/DME. Se usará cables XP, 8 AWG, clase 5KV, la alimentación será a 2400V en tendido subterráneo usando la ductería existente hasta la cámara más cercana a la estación DVOR/DME. Ver especificaciones de detalle en Anexo Técnico a estas Bases.

16.2 Fibra óptica.

Se deberá considerar como uno de los medios para monitoreo y control del DVOR/DME el suministro e instalación de fibra óptica. Se utilizará fibra óptica de al menos 8 hilos, ambos extremos deberán ser terminados en una cabecera con todos sus hilos

debidamente conectados y certificados, además se deberá considerar un switch con capacidad de fibra óptica en cada extremo para entregar la conectividad.

Se utilizará la canalización existente entre la Torre de Control, Sala de Equipos y la cámara eléctrica más cercana a la estación DVOR/DME; el resto de la canalización, para llegar a la estación DVOR/DME, será construida por el contratista.

16.3 Zanjas y ductos de PVC.

El contratista construirá un banco de ductos en una extensión aproximada de 300 metros, para canalizar los conductores eléctricos y fibra óptica hacia la estación DVOR/DME. Para el resto del trazado utilizará las canalizaciones y cámaras existentes. El banco de ductos a construir se iniciará en la cámara eléctrica disponible más cercana al DVOR existente, considerará 4 vías en conduit eléctrico de PVC de 4". Se construirán cámaras eléctricas cada 70 metros lineales aproximados. Ver especificaciones de detalle en Anexo Técnico a estas Bases.

16.4 Transformador reductor.

El contratista proveerá e instalará un transformador reductor de tensión (2400/220V; 15KVA) tipo Pad Mounted con cerco de protección. Ver especificaciones de detalle en Anexo Técnico a estas Bases. Este transformador se ubicará bajo la contraantena.

17.0 MEDIOAMBIENTE.

17.1 Daños medioambiente

Durante todas las fases del proyecto el contratista tomará las máximas precauciones para reducir las posibilidades de ocasionar cualquier tipo de daño al medioambiente.

17.2 Retiro de equipos y desechos

Al término de la instalación, la estación DVOR/DME y alrededores quedará libre de basura, escombros y de todo tipo de material excedente.

17.3 Condiciones climáticas

Las características técnicas de equipos y accesorios estarán diseñados para operar en condiciones de interior a temperatura de 0°C a +40°C y condiciones exteriores a temperatura de -15°C a +30°C, vientos hasta 100KM/H y humedad de 0 a 100%.

18.0 VARIOS

18.1 Vestuario

El contratista se asegurará que todos los trabajadores contratados u subcontratados cuenten con el vestuario adecuado para trabajar en condiciones climáticas extremas.

18.2 Seguridad Laboral

El contratista se asegurará que todos los trabajadores contratados u subcontratados cuenten con los elementos de protección personal para evitar riesgos de accidentes laborales.

18.3 Previsión Social y de Salud

El contratista se asegurará que todos los trabajadores contratados o subcontratados se mantengan con su previsión social y de salud al día.

18.4 Planos as built

El contratista entregará los planos As Built, aprobados por la DGAC, en un plazo máximo de 45 días corridos, posterior a la SAT.

18.5 Reparaciones por daños

Cualquier daño ocasionado a las instalaciones y/o equipos DGAC existentes, producto de los trabajos de instalación del sistema DVOR/DME, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo dejar los elementos afectados en las condiciones originales.

19.0 SIGLAS

IAC:	Instrument Approach Chart (carta de aproximación por instrumentos)
DME:	Distance Measuring Equipment (equipo medidor de distancia)
DVOR:	VOR Doppler
FAT:	Factory Acceptance Tests (pruebas de aceptación en fábrica)
RCMS:	Remote Control Monitoring System (sistema de monitoreo y control remoto)
RMM:	Remote Maintenance Monitoring (monitoreo remoto de mantenimiento)
RSU:	Remote Slave Unit (unidad monitorea remota)
SAT:	Site acceptance tests (pruebas de aceptación en sitio)
TCP/IP:	Transmission Control Protocol/Internet Protocol (protocolo de control de transmisión/protocolo de Internet).
VHF:	Very High Frequency (Frecuencia muy alta; 30 - 300 MHz)
VOR:	VHF Omnidirectional radio Range (radiofaro omnidireccional VHF)

ANEXO TÉCNICO

1) Suministro e instalación de un transformador tipo Pad Mounted:

La energía eléctrica para alimentación de la estación DVOR/DME será transmitida desde la Subestación Eléctrica, ubicada a aproximadamente 1.300m (distancias estimadas siguiendo el trazado de líneas de ductos existentes y a construir); el contratista deberá verificar estos valores.

Para la transmisión de la energía eléctrica, se ha considerado el suministro y posterior instalación del siguiente transformador con las especificaciones que se indican:

Cantidad: 1

Fases: (2) Bifásicos.

Tipo: Pad Mounted (montaje a piso)

Potencia: 15 KVA

Tensión primario: 231 (VAC)

Tensión secundario: 2.400 (VAC)

Conexión: Polaridad Sustractiva

Frecuencia nominal: 50 (HZ)

Impedancia: $\leq 4\%$ a 80 °C

Norma Fabricación: ANSI C57.12.01

Servicio: Continuo.

Tipo de refrigeración: Seco (en aire, ANV).

Lugar de instalación: Exterior, expuesto a contaminación salina y humedad.

Gabinete: Según NEMA 4X

Color: Gris claro. (RAL 7032)

02 Aisladores de M.T. (Que cumplan con distancia de fuga mínima)

02 Aisladores de B.T.

Cantidad de conductores: 1 por aislador, considerar tierra de servicio.

Borne para conexión a tierra de protección (sólidamente aterrizado).

Gabinete autosoportado, tipo exterior.

Cambiador de derivaciones, sin tensión, con indicador de posición y dispositivo para fijación.
Regulación en + 5%; +2,5%; 0%; -2,5%; -5%.

Cáncamos para izado del transformador completo.

Placa característica.

Protección termomagnética en el lado de Baja Tensión (BT)

Desconectores fusibles en lado de Media Tensión (MT) para protección contra fallas del transformador o en la línea, del tipo NALF, o equivalente técnico, en interior del gabinete.

2 fusibles del tipo adecuado para el desconector solicitado en punto anterior, adicionales a los instalados, para repuesto.

Salida de conductores por el piso.

Con señalética de "Peligro Alta Tensión", en costados de gabinetes.

Rotulado de los transformadores: Para identificar estos transformadores, se instalarán placas de acrílico tipo Lamicaid, en la parte superior de cada gabinete. Las leyendas serán "DVOR/DME", grabadas en color blanco sobre un fondo negro, en letras de 20 mm.

Certificados de ensayos realizados por fabricante.

En esta partida se incluye el suministro de los disyuntores monofásicos de tipo molded case con protección térmica regulable, a riel din, que serán instaladas en Tablero General del Aeropuerto (en interior de Subestación Eléctrica Principal), como protección general de alimentación hacia cada caseta, es decir, en la entrada de la alimentación en Baja Tensión a los transformadores elevadores.

2) Suministro de Conductor Aeroportuario N° 8 AWG, Clase 5 KV.

2.1 Características Generales:

Esta especificación describe un conductor eléctrico simple aislado, con revestimiento de polietileno (PE) de alta resistencia mecánica, sin apantallamiento; para uso en circuitos que no excedan los 5.000 voltios fase-fase a una temperatura del conductor de 90°C en condiciones normales de operación, 150°C para condiciones de sobrecarga de emergencia y 250°C para condiciones de cortocircuito. El conductor será desarrollado para su uso como conductor de fuerza no apantallado con rango nominal de 5.000 voltios.

2.2 Norma de Fabricación:

ICEA S-66-524.

2.3 Conductor.

Conductor de cobre blando, sin estañar, formación concéntrica, de 19 hebras de 0,749 milímetros de diámetro, calibre N° 8 AWG y de acuerdo a norma correspondiente.

Uniones.

Las uniones serán hechas de tal forma que ninguna de ellas incremente el diámetro del conductor. No se hará ninguna unión que comprometa totalmente al conductor. No más de tres hebras podrán ser unidas cada 30 centímetros.

Sección del Conductor.

La sección del conductor no será menor que el 98% de 8,372 mm²., y será considerada como la superficie de las hebras medidas perpendicularmente a sus ejes.

Capa Semiconductora.

Se aplicará una capa o cinta semiconductora directamente sobre el conductor y sobre esta debe aplicarse la aislación del conductor. El espesor de esta capa será de un valor mínimo de 0,127mm.

Las capas extruidas o moldeadas serán compatibles y firmemente adheridas al aislamiento del conductor y cumplirán con los requerimientos de resistividad de la Part. 3 de ICEA.

Aislación.

Aislación consistente en polietileno reticulado, XLPE (cross-linked), para temperatura normal de operación de 90 °C y condiciones de sobrecarga con una temperatura de 150 °C, estable a la luz y calor.

La aislación será aplicada directamente y firmemente sobre el blindaje del conductor, en una sola capa homogénea de forma concéntrica al conductor. La aislación del conductor debe estar libre de cualquier clase de contaminantes, porosidades o protuberancias.

Espesor de Aislación.

El espesor promedio de la aislación será de 2,29 milímetros. El espesor mínimo en cualquier punto no será menor que el 90% del espesor promedio.

Forma de Instalación Capas Semiconductora y Aislamiento.

En el proceso de fabricación, la capa semiconductora y la aplicación del aislamiento deben ser hechas en un proceso simultáneo. Este requerimiento reduce las posibilidades de contaminación en el conductor y consecuentemente reduce las posibilidades de fallas.

Revestimientos.

Revestimiento de polietileno PE, color rojo y negro en las cantidades indicadas anteriormente, o policloruro de vinilo PVC, de alta resistencia mecánica, clase 75 °C, resistente a las descargas y de un espesor mínimo de 0,76 milímetros. El revestimiento deberá quedar firmemente adherido a la aislación y cumplirá los requerimientos de la Tabla 5-1 Tipo CSPE-HD para polietileno PE de trabajo pesado de la ICEA.

Rotulación.

El conductor deberá llevar grabado sobre el revestimiento exterior, cada 20 metros la siguiente información:

Nombre del fabricante

Tipo de conductor.

Sección.

Norma de fabricación.

Fecha: mes (con letra) y año de fabricación (con número).

Glosa: Propiedad Fiscal, CHILE - DGAC

2.4 Pruebas y Ensayos.

El conductor deberá cumplir las pruebas y ensayos correspondientes a la norma ICEA S-66-524. Un informe con los resultados de estas pruebas será entregado al Inspector Fiscal, antes de la utilización del conductor.

2.5 Forma de Suministro:

El conductor será suministrado en carretes de madera, conteniendo una sola tira continua de 1.000 metros de largo, más menos un 2%. Los carretes no serán devueltos al contratista.

2.6 Carretes:

Todos los carretes serán de construcción suficientemente sólida para soportar compresiones, vibraciones, choques y otras condiciones concernientes al almacenamiento, pruebas, transporte e instalación del conductor.

Los flanches serán de un diámetro suficiente para proteger el conductor cuando el carrete sea manipulado con grúas horquillas.

Los tambores tendrán un diámetro tal, que asegure que el conductor no sufra daños por excesiva curvatura. La perforación del árbol se reforzará con un bushing apropiado o una placa de metal, a fin de prevenir el desgaste excesivo en las operaciones de manipulación del conductor. La perforación del árbol será de 2½".

2.7 Protección de carrete.

El carrete debe ser cerrado en todo el entorno, con madera de ¾" de espesor mínimo, o cholguán enzunchado.

2.8 Sellado de los extremos.

Los extremos del conductor así tratado, se envolverán al menos con dos capas de cinta de goma y nuevamente introducirse en el compuesto sellador.

2.9 Identificación del producto.

En cada costado exterior de los flanches del carrete, se colocará una placa metálica estampada con la siguiente información:

Tipo de conductor.
Voltaje nominal del conductor.
Calibre del conductor.
Longitud en metros.
Número de serie del carrete.
Peso bruto.
Peso neto.

3) Construcción de Bancos de Ductos:

3.1 Ejecución de zanjas:

Una vez realizado el trazado de zanjas, se podrá proceder a la excavación, estos trabajos podrán realizarse a mano o mecánicamente, cuidando que sus bordes sean verticales de manera que el mínimo de terreno sea removido.

La profundidad de las zanjas será de 50cm. En general cumplirán con lo siguiente: El fondo se rellenará con 0,10 m., de material fino (tamiz $\frac{1}{4}$ "), compactando su fondo con placa en forma manual. Si las características del terreno lo permiten, se podrá utilizar en esta parte de los trabajos el mismo material extraído de las excavaciones, previo proceso de harneado y aprobación por parte de la Inspección Fiscal.

Sobre esta cama de material fino se tenderán los ductos, para posteriormente rellenar con el mismo material con un espesor que sobrepase en 0,30 m la clave del tubo superior. Sobre esta capa se instalará una cubierta de polietileno de 200 micrones de espesor, de color rojo, con el objeto de indicar la presencia de ductos eléctricos subterráneos, ante futuras excavaciones.

Se rellenarán los 0,10 m restantes de la zanja, con material extraído de la excavación, que no contenga material vegetal, escombros, basuras o áridos de diámetro mayor a 1", esta capa se compactará en forma homogénea con placa mecánica, hasta alcanzar la densidad natural del terreno y lograr el nivel adyacente, a plena satisfacción de la Inspección Fiscal. Si fuese necesario, para lograr la densidad adecuada, el material de relleno podrá ser humedecido.

Para asegurar la posición y unión de las tuberías, se instalarán separadores cada 3 m., y dado de hormigón grado H-5, de 0,20 x 0,22 x 0,20 m., cada 6 m., sobre las uniones. Para la unión de ductos se utilizará el adhesivo recomendado por el fabricante. En el interior de cada tramo de ducto se dejará un alambre galvanizado N° 14, para permitir la posterior instalación de los conductores.

El material de exceso será retirado de la obra y depositado en lugares indicados por la Inspección Fiscal.

La totalidad de bancos de ductos a construir, ya sea para corrientes fuertes o corrientes débiles, se ejecutarán en PVC Conduit, alto impacto, de los diámetros exteriores y tipos que se indican en cada caso.

4) Construcción de cámaras.

En la construcción de todas las cámaras contempladas en estos trabajos se deberá considerar lo siguiente:

Una vez realizado el Replanteo en Terreno de las cámaras, se procederá a realizar las excavaciones que permitirán la construcción de éstas.

La construcción de todas las tapas será en hormigón armado, del tipo tránsito pesado, incluyendo los marcos de acero. Estos marcos tendrán un traslape de al menos 2 cm., en parte central (punto de contacto entre tapas), con el fin de evitar el ingreso de aguas lluvia.

Todos los hormigones a utilizar en la construcción de cámaras, así como los morteros para la reparación de las cámaras existentes (perforaciones para la entrada de ductos), llevarán impermeabilizante.

La base estará conformada por un radier del 0,15 m de espesor, empleando hormigón grado H-20, el que se terminará con platabado en fresco. Previo a la construcción del radier, se instalará una capa de ripio de 0,10 m, compactada.

Todas las cámaras a construir quedarán a 0,10 m sobre el nivel de terreno. Una vez terminadas se le agregará material retirado de la excavación, cernido con malla de 1", en todo el perímetro (en un radio aprox. de 3,0 m), de modo que la estructura superior de la cámara sobresalga solo 0,05 m.

En cada cámara se instalarán 4 soportes para cables de 2 ganchos cada uno, 2 en cada pared de caras interiores libres, en acero galvanizado en caliente (se aceptarán pierce rack).

Cada tapa llevará 2 tiradores embutidos, elaborados con Fe liso de 10 mm de diámetro.

Los ductos en paredes de cámara serán provistos con boquillas de PVC, con el objeto de evitar daños a los conductores eléctricos.

Con las bocas de los ductos ya en interior de los moldajes, se procederá al hormigonado de las cámaras.

Las tapas y todo el hormigón a la vista serán pintados con Plastikote 13 de Chilcorrofin, color amarillo internacional.

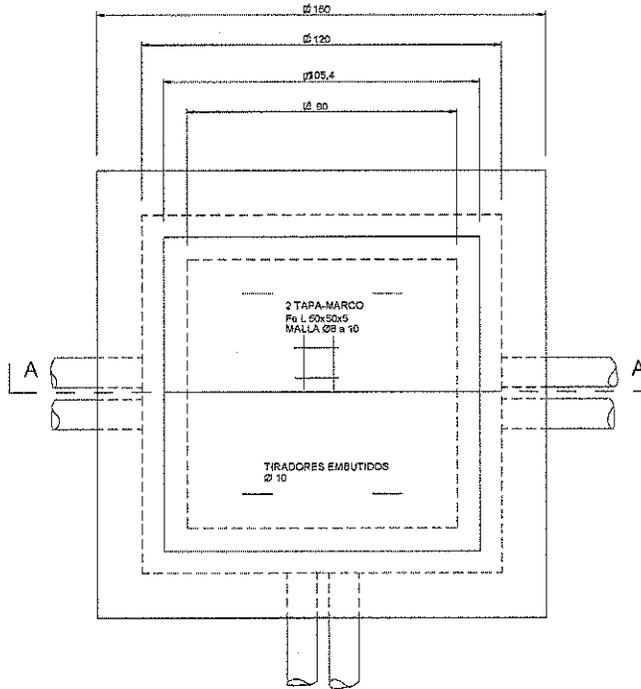
Las cámaras se identificarán mediante el pintado de caracteres alfanuméricos de color negro. La indicación de estos caracteres, así como el tipo de pintura a utilizar, será informada en terreno por el Inspector Fiscal.

Todas las partes metálicas visibles, serán sometidas a un tratamiento con antióxido epóxico Chilcorrofin 71, acabado con dos manos de pintura Duplex 550 HD de Chilcorrofin, color negro.

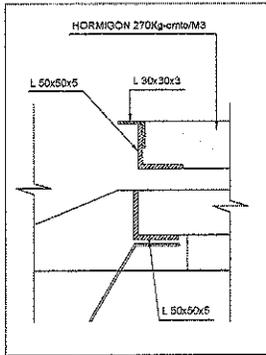
Ver detalles de construcción en lámina incluida en página siguiente.

CAMARA DE HORMIGON TIPO A

TAPA



DETALLE 1



CORTE A-A

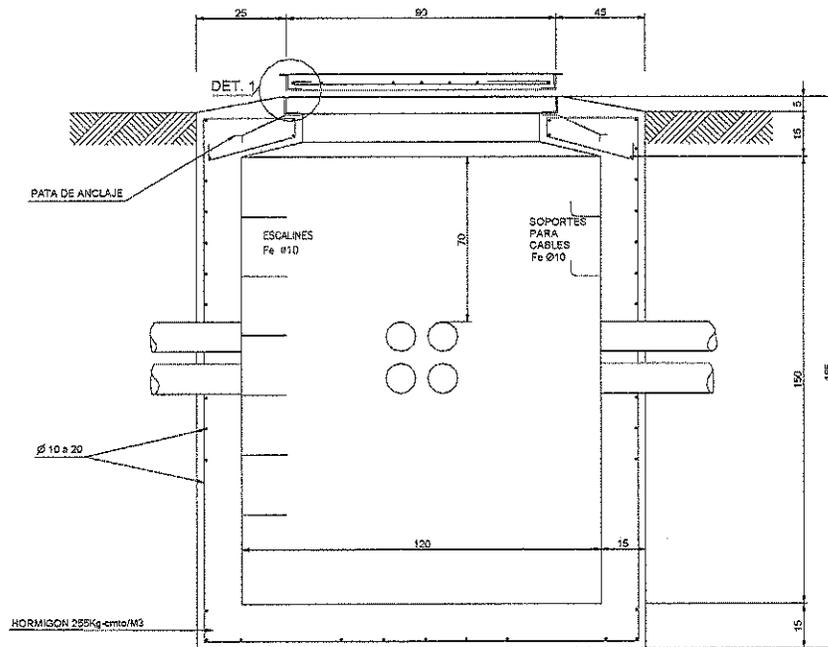


Tabla Cumplimiento REQUISITOS PRESENTACIÓN DVOR/DME Punta Arenas

EVALUACION DE LA OFERTA

Requerimiento	Puntaje máximo	Método de cálculo	Resultado por empresa
Garantía Técnica.	50	Aplica cálculo mayor valor	
Plazo de embarque	30	Aplica cálculo valor mínimo	
Plazo instalación y SAT	20	Aplica cálculo valor mínimo	
SUB-TOTAL	100		

CALIFICACION DEL PROPONENTE

Soporte técnico en el país.-	20	Instalaciones propias con mas de 2 Ingenieros: 20 Sin instalaciones propias y sin personal: 1	
Alcance, contenido y calidad de servicios posventa.-	40	Tiempo de respuesta más corto; se aplica cálculo valor mínimo	
Presencia en el mercado internacional del modelo del equipo ofrecido	25	Cantidad de equipos, de la misma marca y modelo ofertado, instalados y funcionando en al menos tres (3) países, excluido Chile, respaldado por medio de Certificados emitidos por autoridades aeronáuticas de cada país. Se aplica valor cálculo de valor máximo.	 Ricardo Gutiérrez Recabarren SECRETARIO GENERAL
Presencia en el mercado nacional del modelo del equipo ofrecido	15	Cantidad de equipos instalados y funcionando, del mismo modelo ofertado, en Chile. Se aplica valor cálculo de valor máximo.	
SUB-TOTAL	100		
PUNTAJE TOTAL	200		

Los datos para la evaluación de estos aspectos, son obtenidos de los antecedentes presentados en las ofertas y ponderadas por la DGAC.

Glosario:

Caseta compacta: caseta que no es posible desarmar sin dañarla.

Caseta modular: caseta en base a módulos que es posible armar y desarmar en terreno.

Tabla Requisitos Invalidantes DVOR/DME Punta Arenas

	Requisitos Invalidantes	Cumple	Observaciones
	Cláusula 3 de las Bases Técnicas (Generalidades)		
1	Incluye todo lo requerido en 3.1 a) (Equipamiento)	SI / NO	
2	Incluye todo lo requerido en 3.1 b) (Servicios)	SI / NO	
3	El Oferente cumplió punto 3.2 (visita al sitio de la instalación)	SI / NO	
4	Cumple con lo requerido en 3.4 (Detalle del suministro)	SI / NO	
5	Cumple con lo requerido en 3.5 (Listado de repuestos valorizados)	SI / NO	
6	Cumple con lo requerido en 3.7 (Plazo máximo implementación del proyecto)	SI / NO	
	Cláusula 4 de las Bases Técnicas (Requerimientos Específicos)		
7	Cumple con lo requerido en 4.2 (Requerimientos técnicos)	SI / NO	
8	Cumple con lo requerido en 4.3 (Antenas DVOR)	SI / NO	
9	Cumple con lo requerido en 4.4 (Antena DME)	SI / NO	
10	Cumple con lo requerido en 4.5 (Antenas monitoras)	SI / NO	
11	Cumple con lo requerido en 4.7 [Sistema de monitoreo y control remoto, letras a) a la e)]	SI / NO	
12	Cumple con lo requerido en 4.8 [Panel de Visualización en Torre de Control, letras a) y b)]	SI / NO	



13	Cumple con lo requerido en 4.9 (Terminales de mantenimiento y monitoreo remoto)	SI / NO	
	Cláusula 5 de las Bases Técnicas (Manuales Técnicos)		
14	Cumple con lo requerido en Cláusula 5.0 de las Bases Técnicas [letras a) a la e)]	SI / NO	
	Cláusula 6 de las Bases Técnicas (Software)		
15	Cumple con lo requerido en Cláusula 6.0 de las Bases Técnicas (Software)	SI / NO	
	Cláusula 7 de las Bases Técnicas (Garantía Técnica)		
16	Cumple con lo requerido en Cláusula 7.0 de las Bases Técnicas (puntos 7.1 y 7.2)	SI / NO	
	Cláusula 8 de las Bases Técnicas (Habilitación Técnica)		
17	Cumple con lo requerido en Cláusula 8.0 de las Bases Técnicas (Habilitación Técnica)	SI / NO	
	Cláusula 9 de las Bases Técnicas (FAT)		
18	Cumple con lo requerido en Cláusula 9.0 de las Bases Técnicas (Pruebas de Aceptación en Fábrica)	SI / NO	
	Cláusula 10 de las Bases Técnicas (SAT)		
19	Cumple con lo requerido en Cláusula 10 de las Bases Técnicas [Pruebas de Aceptación en Sitio, (puntos 10.1 y 10.2)]	SI / NO	



	Cláusula 11 de las Bases Técnicas (Comisionamiento)		
20	Cumple con lo requerido en Cláusula 11 de las Bases Técnicas	SI / NO	
	Cláusula 12 de las Bases Técnicas (Presentación de la oferta técnica)		
21	Cumple con lo requerido en Cláusula 12 de las Bases Técnicas (punto 12.1)	SI / NO	
	Cláusula 14 de las Bases Técnicas (Mantenimiento y requerimientos posventa)		
22	Cumple con lo requerido en Cláusula 14 de las Bases Técnicas (puntos 14.1 al 14.5)	SI / NO	
	Cláusula 15 de las Bases Técnicas (Caseta DVOR/DME)		
23	Cumple con lo requerido en Cláusula 15 de las Bases Técnicas (puntos 15.1 al 15.7)	SI / NO	
	Cláusula 16 de las Bases Técnicas (Tendido eléctrico y fibra óptica hacia caseta DVOR/DME)		
24	Cumple con lo requerido en Cláusula 16 de las Bases Técnicas (puntos 16.1 al 16.4)]	SI / NO	



TABLA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DVOR PUNTA ARENAS PARA EVALUACIÓN, PUNTO 4.2 Y 13.3 DE LAS BASES TÉCNICAS

PARÁMETROS DEL EQUIPO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO EVALUACIÓN	VALOR PARAMETRO	PAGINA	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
TRANSMISOR						
PORTADORA						
FRECUENCIA OPERACIÓN (GENERADA CON OSCILADOR A CRISTAL O SINTETIZADOR PROGRAMABLE)	10	Sintetizador. 10 Oscilador a cristal. 5				
TOLERANCIA DE LA FRECUENCIA PORTADORA (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
RADIACIÓN DE SEGUNDA ARMÓNICA DE LA PORTADORA (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
RADIACIÓN DE TERCERA ARMÓNICA DE LA PORTADORA (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
RADIACIÓN DE ESPUREAS (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
SEÑALES DE MODULACIÓN						
ESTABILIDAD DE SEÑAL 30 HZ AM (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
ESTABILIDAD DE SEÑAL 9960 HZ (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
ESTABILIDAD DE SEÑAL 1020 HZ (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
ESTABILIDAD DE FASE DE LA PORTADORA (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
RESOLUCIÓN PASOS AJUSTES % MODULACIÓN 30 HZ (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
RADIACIÓN SEGUNDA ARMÓNICA SEÑAL 9960 HZ (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
RADIACIÓN TERCERA ARMÓNICA SEÑAL 9960 HZ (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
RESOLUCIÓN PASOS AJUSTES % MODULACIÓN 9960 HZ (en %)	5	Aplica cálculo mayor valor				
BANDA LATERAL						
SUPRESIÓN DE PORTADORA (en dB)	10	Aplica cálculo mayor valor				
AJUSTE DE FASE (VIA PC - MANUAL)	15	Via PC: 15 - Manual: 10				
RANGO DE AJUSTE DE FASE DE RF (en grados)	10	Aplica cálculo mayor valor				
ESTABILIDAD DE FASE DE BANDA LATERAL (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
SISTEMA DE ANTENAS						
AJUSTABLE EN TERRENO EN TODO EL RANGO DE OPERACIÓN	10	St: 10 - No: 1				
GANANCIA (DB)	10	Aplica cálculo mayor valor				
ERROR EN LA CIRCULARIDAD DEL DIAGRAMA DE RADIACIÓN	10	Aplica cálculo valor mínimo				
ERROR DEL SISTEMA DE ANTENAS	10	Aplica cálculo valor mínimo				



MONITOR					
RESOLUCIÓN MEDICIÓN AZIMUT (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo			
PRECISIÓN MEDICIÓN AZIMUT (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo			
PRECISIÓN DE MEDICIÓN DE LOS 30HZ AM (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo			
PRECISIÓN DE MEDICIÓN DE LOS 30HZ FM (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo			
PRECISIÓN DE MEDICIÓN DE LOS 9960 HZ (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo			
OPCIÓN DE CONFIGURACIÓN SINGLE/DUAL	5	Si: 10 - No: 1			
GENERADOR DE SEÑALES VOR	5	Si: 10 - No: 1			
OPCIÓN VERIFICACIÓN TERRESTRE AUTOMÁTICO	15	Si: 15 - No: 5			
ALIMENTACIÓN					
RANGO VARIACIÓN TENSIÓN AC 220V ± 15%	10	Si: 10 - No: 5			
AUTONOMÍA SISTEMA DE BATERÍAS (en horas)	10	Aplica cálculo mayor valor			
RANGO VARIACIÓN FRECUENCIA LINEA (en Hz)	5	Aplica cálculo mayor valor			
CONSUMO DE POTENCIA (en Watts)	5	Aplica cálculo valor mínimo			
ALCANCES DEL RMM					
COMUNICACIÓN ENTRE RMM Y EQUIPOS VÍA CABLE MULTIPAR	5	Si: 5 - No: 3			
CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS VÍA REMOTA	10	Si: 10 - No: 5			
CAPACIDAD DE CONEXIÓN POR DISTINTOS MEDIOS	5	Si: 5 - No: 1			
CAPACIDAD DE CONEXIÓN VÍA FIBRA ÓPTICA	10	Si: 10 - No: 5			
PC COMPARTIDO PARA APLICACIÓN DVOR/DME	5	Si: 5 - No: 2			
DATOS DEL SISTEMA					
RESOLUCIÓN DE AJUSTES EN GENERACIÓN AZIMUT (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo			
PRECISIÓN DE AZIMUT (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo			
ESTABILIDAD DE AZIMUT (en grados)	10	Aplica cálculo valor mínimo			
CONDICIONES AMBIENTALES					
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN INTERIOR (en grados Celsius)	5	Aplica cálculo mayor valor			
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN EXTERIOR (en grados Celsius)	5	Aplica cálculo mayor valor			
VIENTO MÁXIMO SISTEMA ANTENA (en Km/hr)	5	Aplica cálculo mayor valor			



GARACTERISTICAS Y TECNOLOGIA DEL SISTEMA

MÓDULOS Y TARJETAS CONFIGURABLES E INTERCAMBIABLES CON CUALQUIER SITIO QUE DISPONGA DE EQUIPOS DE LA MISMA FAMILIA	10	SI: 10 - No: 5		
REALIMENTACIÓN PARA ENGANCHE Y MANTENIMIENTO DE FASE PORTADORABLE	5	SI: 5 - No: 1		
REALIMENTACIÓN PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DE SEÑALES	10	SI: 10 - No: 5		
FACILIDADES DE MANTENIMIENTO				
CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS EN FORMA DIRECTA, SIN PC	15	Aplica cálculo mayor valor		
CAPACIDAD MEDICIÓN POTENCIAS	5	SI 5 - No: 3		
GENERADOR DE SEÑALES CVOR PATRONES PARA AUTOVERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN	5	SI 5 - No: 3		
CAPACIDAD MEDICIÓN DE ROE ANTENAS	5	SI 5 - No: 3		
GENERACIÓN DE ALARMAS POR AUMENTO DE ROE	5	SI 5 - No: 3		
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ALARMAS	5	SI 5 - No: 3		
MEDICIÓN DE TENSIONES FUENTES DE PODER Y GENERACIÓN DE ALARMAS	5	SI 5 - No: 3		
ROUTINAS DE AUTOVERIFICACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS	5	SI 5 - No: 3		
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO:	400		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:	0

NOTA: El procedimiento para el cálculo del "mayor valor" o "menor valor" es el siguiente:

a) Cuando el mejor valor corresponda al valor mínimo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor del Oferente}} \times \text{Puntaje Máximo}$$

b) Cuando el mejor valor corresponda al valor máximo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor del Oferente}}{\text{Valor máximo ofertado}} \times \text{Puntaje Máximo}$$

c) Si para un mismo parámetro, en la información técnica de la propuesta son entregados valores diferentes, en la evaluación de parámetros se considerará el peor valor.

Con la finalidad de facilitar la evaluación del equipamiento solicitado, el Oferente deberá indicar en esta Pauta de Evaluación el valor de las características técnicas solicitadas. La no presentación de los datos será evaluada con el puntaje mínimo (1 punto)



TABLA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DME PUNTA ARENAS PARA EVALUACIÓN, PUNTO 4.2 Y 4.3 DE LAS BASES TÉCNICAS

PARÁMETROS DEL EQUIPO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO EVALUACIÓN	VALOR PARAMETRO	PÁGINA	OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
TRANSMISOR						
Amplificador alta potencia banda ancha	10	Si: 10 - No: 5				
Amplificador baja potencia banda ancha	10	Si: 10 - No: 5				
Estabilidad de frecuencia (en %)	5	Aplica cálculo valor mínimo				
Potencia de salida (fija - programable)	5	Programable 5 - fija 2				
Radiación de armónicos de la portadora (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
Radiación de espúreas (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor				
FORMA DE LOS PULSOS						
Estabilidad de ancho de pulso (en μ Seg)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Estabilidad de separación de pulso (en μ Seg)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Estabilidad del retardo de respuesta (en μ Seg)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
RECEPTOR						
Sensibilidad del receptor (en dB)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Rango dinámico del receptor (en dB)	10	Aplica cálculo mayor valor				
Selectividad del receptor (en dB)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Rechazo a canal adyacente (en dB)	10	Aplica cálculo mayor valor				
Rechazo a frecuencia intermedia (en dB)	10	Aplica cálculo mayor valor				
Decoder rejection (en μ Seg)	10	Aplica cálculo mayor valor				
Estabilidad de frecuencia (en %)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
MONITOR						
Precisión medición separación de pulsos (en μ Seg)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Precisión medición retardo del sistema (en μ Seg)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Precisión medición cuenta de pulsos (en pps)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Precisión medición eficiencia de respuesta (en %)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Precisión medición potencia de salida (en dB)	10	Aplica cálculo valor mínimo				
Capacidad de medición de ROE	10	Si: 10 - No 5				
Opción de configuración and/or	10	Si: 10 - No 5				
Opción de configuración single/dual	10	Si: 10 - No 5				
Rutinas de medición de parámetros del equipo	10	Si: 10 - No 5				



ALCANCES DEL RMM			
Comunicación entre RMM y equipo vía cable multipar	10	SI: 10 - No: 5	
Capacidad para configurar y monitorear parámetros de operación	15	SI: 15 - No: 5	
Capacidad de comunicación RMM vía Fibra Óptica	10	SI: 10 - No: 5	
ANTENA			
ROE	5	Aplica cálculo valor mínimo	
Garancia (en dB)	5	Aplica cálculo mayor valor	
ALIMENTACIÓN			
Rango de tensión entrada AC 220V ± 15%	10	SI: 10 - No: 5	
Autonomía sistema baterías (en horas)	10	Aplica cálculo mayor valor	
Rango variación frecuencia de línea (en Hz)	5	Aplica cálculo mayor valor	
Consumo de potencia (en Watts)	5	Aplica cálculo valor mínimo	
CONDICIONES AMBIENTALES			
Viento máximo sistema antena (en Km/hr)	10	Aplica cálculo mayor valor	
CARACTERÍSTICAS Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA			
Ajuste remoto y visualización de parámetros vía PC	15	SI: 15 - No: 5	
Generación y control de señales por medio de microprocesadores	10	SI: 10 - No: 5	
Realimentación para control y mejoramiento de señales	10	SI: 10 - No: 5	
FACILIDADES DE MANTENIMIENTO			
Rutinas de medición de parámetros del equipo	15	SI: 15 - No: 5	
Disponibilidad de puntos de prueba para medición de pulsos con instrumental externo	10	SI: 10 - No: 5	
Medición de tensiones y generación de alarmas	10	SI: 10 - No: 5	
Capacidad de visualización de parámetros en forma directa	15	SI: 15 - No: 5	
PUNTAJE TOTAL MAXIMO:	400		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:
			0



NOTA: El procedimiento para el cálculo del "mayor valor" o "menor valor" es el siguiente:

a) Cuando el mejor valor corresponda al valor mínimo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor del Oferente}} \times \text{Puntaje Máximo}$$

b) Cuando el mejor valor corresponda al valor máximo de los valores presentados por los oferentes, el puntaje obtenido se calculará como se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor del Oferente}}{\text{Valor máximo ofertado}} \times \text{Puntaje Máximo}$$

Con la finalidad de facilitar la evaluación del equipamiento solicitado, el Oferente deberá indicar en esta Pauta de Evaluación el valor de las características técnicas solicitadas.

La no presentación de los datos será evaluada con el puntaje mínimo (1 punto)



Tabla Cumplimiento REQUISITOS FORMALES DVOR/DME Punta Arenas

	Requisitos Formales	Puntos.	Asignación de Puntaje	Observaciones
a.	El Oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas.	10	Cumple/No Cumple	
b.	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	5	Cumple/No Cumple	
c.	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	5	Cumple/No Cumple	
d.	Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	3	Cumple/No Cumple	
d.	El Oferente no cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b., c, o d. precedentes.	1	No cumple	
Total Puntaje			Según corresponda	

Ricardo
Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

Nota 1: El puntaje mínimo que se aplicará es de 1 Punto.

Nota 2: Los ítems señalados en la tabla son excluyentes entre sí.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP.	
Ciudad/País de Origen.	
Domicilio del Proponente.	
Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile.	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal.	
Nombre o Razón Social del representante del proponente.	
Rut del Representante del Proponente.	
Domicilio del Representante del Proponente.	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).	
Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

DECLARACIÓN

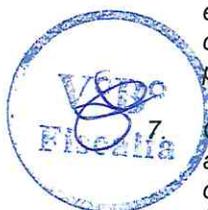
(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de Radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado para el aeropuerto Carlos Ibáñez de Campo de Punta Arenas y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-05/2019.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que en los últimos dos (2) años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no



ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



7. Que **SI/NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004. (Indicar según corresponda).



8. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de Radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado para el aeropuerto Carlos Ibáñez de Campo de Punta Arenas y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que en los últimos dos (2) años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no



ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. Que **SI/NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004. (Indicar según corresponda).
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes que a continuación se individualizan, en su calidad de representantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

EMPRESA	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (Si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (Si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de un Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado para el aeropuerto Carlos Ibáñez de Campo de Punta Arenas y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-05/2019,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que en los últimos dos (2) años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.



6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



7. Que **S/NO** registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004. (Indicar según corresponda).

8. Que **NO** se encuentran afectos a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ del proponente _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-05/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, **de un Sistema de radioayudas, VOR DME dual instalado, funcionando y comisionado en el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.**

Firma

(País, ciudad)

(Fecha)



NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien otorga el Poder. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



1

2

2.6

FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N°

FECHA:

EMPRESA:
DIRECCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT. EN US\$	P. TOTAL EN US\$
1	PRECIO EXW/FOB de un SISTEMA de radio ayudas DVOR/DME DUAL, marca xxxxx, modelo xxxxx, incluidos los manuales técnico en idioma español e inglés, compuesto de:			0,00
	• Sistema DVOR, incluido el software.	1		
	• Conjunto de Antenas DVOR	1		
	• Sistema contraantena	1		
	• Sistema DME, incluido el software.	1		
	• Antena DME	1		
	• Conjunto de Antenas Monitoras	1		
	• Canalización de cables de RF y alimentadores de luces de obstrucción	1		
	• Sistema de Monitoreo y Control Remoto (RCMS)	1		
	• Panel de visualización en Torre de Control (RSU)	1		
• Terminales de Mantenimiento y monitoreo remoto (RMM)	2			
2	Elementos complementarios:			0,00
	Caseta para DVOR/DME Dual, incluida la instalación eléctrica correspondiente.	1		
	Equipo de Aire acondicionado HeavyDuty, 18.000 BTU tipo Split de pared.	1		
	Sistema de puesta a tierra.	1		
	Transformador reductor tipo Pad Mounted para bajada de tensión en Estación DVOR/DME Dual.	1		
	Provisión e instalación fibra óptica para control y monitoreo Estación DVOR/DME Dual	1		
	Provisión e instalación radioenlace de comunicaciones para control y monitoreo DVOR/DME Dual	1		
	Provisión e instalación alimentadores eléctricos DVOR/DME Dual	1		
Banco de ductos y cámaras para canalizar alimentación eléctrica y fibra óptica hacia Caseta DVOR/DME Dual	1			
3	Instrumento de medición (OPCIONAL):			0,00
	Analizador de red vectorial portátil KEYSGHT, modelo N99xxA, o similar.	1		

4	Instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento:			0,00
	•			
	•			
	TOTAL EXW			0,00
	GASTOS HASTA FOB, PARA COTIZACIÓN EXW			
	TOTAL FOB			0,00
5	Flete marítimo estimado para el Sistema ofertado, desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de San Antonio/Valparaíso.			0,00
6	Seguro todo riesgo estimado desde la salida del Sistema ofertado, desde la bodega del vendedor hasta el interior del Ap. Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del Sistema, más un 10%.	1		0,00
	TOTAL CIP Puerto de Punta Arenas		US\$	0,00
7	Gastos hasta DAP estimados en dólares de los Estados Unidos de América (Incluye cargos por: desembarque en puerto de arribo, corrección de documentos de embarque y otros gastos portuarios; carga, transporte terrestre y descarga en el punto de destino).			0,00
	TOTAL DAP interior el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas		US\$	0,00
	Servicios asociados:			
8	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	1		0,00
9	Ejecución de un Programa de Habilitación Técnica en Sitio para especialistas de la DGAC.	1		0,00
10	Instalación del Sistema DVOR/DME Dual y sus elementos complementarios (incluye caseta, instalación eléctrica, tendido eléctrico y fibra óptica, zanjas y ductos pvc, equipo aire acondicionado)	1		0,00
11	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)	1		0,00
12	Comisionamiento del Sistema DVOR/DME Dual	1		0,00
	TOTAL OFERTA		US\$	

13	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.	
----	---	--

Ciudad,

FIRMA
OFERENTE

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN SISTEMA DE RADIOAYUDAS DVOR/DME DUAL, INSTALADO, FUNCIONANDO Y COMISIONADO EN EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2019 entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o "la DGAC", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director de Logística, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX", "el vendedor" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, el siguiente sistema y sus servicios asociados, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX en la Propuesta Pública CE-05/2019, ID N° 2562-XX-XXX y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato:

1.1.1 **Un (1) Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, marca xxxxxx, modelo xxxxxx, incluido el material bibliográfico técnico (manuales) del sistema, configurado de la siguiente forma, instalado, funcionando y comisionado, en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas:**

- Un (01) Sistema DVOR, incluido software
- Un (01) Conjunto de Antenas DVOR
- Una (01) Sistema contraantena
- Un (01) Sistema DME, incluido software
- Una (01) Antena DME
- Un (01) Conjunto antenas monitoras
- Una (01) Canalización de cables de RF y alimentadores de luces de obstrucción
- Un (01) Sistema de Monitoreo y Control Remoto (RCMS)
- Un (01) Panel de visualización en torre de control (RSU)
- Dos (02) Terminales de mantenimiento y monitoreo remoto (RMM)

1.1.2 **Elementos complementarios:**

- Una (1) Caseta para DVOR/DME DUAL, incluida instalación eléctrica correspondiente
- Un (1) Equipo de Aire Acondicionado 18.000 BTU tipo Split de pared, incluida la instalación eléctrica correspondiente.
- Un (01) Sistema de puesta a tierra.
- Un (01) Transformador reductor tipo Pad Mounted, para bajada de tensión en estación DVOR/DME Dual.
- Provisión e instalación fibra óptica para control y monitoreo DVOR/DME Dual
- Provisión e instalación radioenlace de comunicaciones para control y monitoreo DVOR/DME Dual
- Provisión e instalación alimentadores eléctricos DVOR/DME Dual
- Banco de ductos y cámaras para canalizar alimentación eléctrica y fibra óptica hacia caseta

DVOR/DME Dual

- Un (01) analizador de red vectorial portátil marca xxxxxx, modelo xxxxxxxx (OPCIONAL):
- Instrumentos, herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento:
-
-
-

1.1.3 Servicios asociados:

- a) Ejecución de un (01) Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del vendedor.
- b) Ejecución de un Programa de Instalación de las partes constitutivas del sistema, en el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- c) Ejecución de un Programa de Habilitación Técnica, en Punta Arenas para especialistas de la DGAC, de acuerdo a la Oferta Técnica del vendedor.
- d) Ejecución de un Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo al detalle que se consigna en la Oferta Técnica del vendedor.
- e) Comisionamiento del sistema de radioayudas DVOR/DME Dual.

1.2 El Sistema señalado en el punto 1.1.1, así como los elementos complementarios contemplados en el punto 1.1.2 precedente, serán nuevos, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por el Servicio de Post-Venta y la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Décima Quinta, respectivamente.

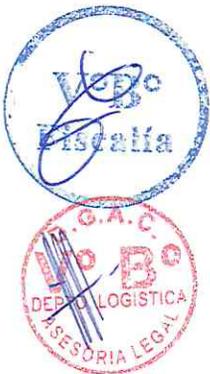
1.3 El objeto esencial y último del presente contrato es obtener del vendedor, un Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado, en las condiciones acordadas en las cláusulas del presente instrumento, conforme a las Bases de Licitación que lo originaron y a la Oferta presentada por el vendedor en la Propuesta Pública CE-05/2019, ID N°2562-XX-XXX.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, elementos complementarios y los servicios asociados (Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), instalación, ejecución de un Programa de Habilitación para especialistas de la DGAC, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Comisionamiento, Gastos hasta FOB, Fletes, seguro, gastos hasta DAP asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO US\$	P. TOTAL US\$
1	Sistema de radioayudas DVOR/DME DUAL, marca XXX, Modelo xxxxxxxx, compuesto de:	1		
	*			XXXXXXXX
	*			XXXXXXXX
	*			XXXXXXXX
2	Elementos complementarios			XXXXXXXX
	*			XXXXXXXX
	*			XXXXXXXX
	Total EXW			XXXXXX
3	Gastos hasta FOB			XXXX



	TOTAL FOB			XXXXXX
2	Flete marítimo estimado			XXXX
3	Seguro todo riesgo estimado			XXXX
	Total CIP Puerto de Punta Arenas			XXXXXX
4	Gastos hasta DAP			XXXX
	TOTAL DAP (Bodegas DGAC en Ap. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas)			XXXXXX
5	Servicios asociados:			
	• Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	1		XXXXXXXX
	• Habilitación para especialistas de la DGAC en Punta Arenas.			XXXXX
	• Instalación del sistema DVOR/DME DUAL	1		XXXXXX
	• Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)	1		XXXXXX
	• Comisionamiento del sistema DVOR/DME DUAL	1		XXXXXX
	TOTAL CONTRATO		US\$	XXXXXX

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** del Sistema DVOR/DME Dual y servicios asociados: Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Habilitación en Sitio, instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y comisionamiento, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**EXW/FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes suministrados, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador a nombre del vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa y ascenderá a un monto total de **US\$XXXXXXXXX**.- Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de **XXXXXXXXXX (XXX)** días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:



- **XXXXXXXXXX (xxx) días** corridos para proceder al embarque del Sistema DVOR/DME Dual y elementos complementarios, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- **XXXXX (45) días** corridos para el transporte marítimo;
- **XXXXX (5) días** corridos para los trámites de desaduanamiento en el puerto de importación en Chile;
- **XXXXX (2) días** corridos para el transporte desde el puerto de arribo hasta el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- **XXXXX (5) días** corridos para la verificación del contenido de los bultos que contienen el sistema;
- **XXXXX (xx) días** corridos para la instalación del sistema, elementos complementarios y ejecución del programa de Habilitación en Sitio.
- **XXXXX (5) días** corridos para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- **XXXXX (1) día** corrido para el Comisionamiento del Sistema DVOR/DME Dual
- **Treinta (30) días** corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, elementos complementarios y servicios asociados, se efectuará con cargo a la Carta de Crédito señalada anteriormente, conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un pago correspondiente al 100% del precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 50% del precio total FOB del Sistema y elementos complementarios, que se enterará una vez aprobadas dichas pruebas, la aprobación de la Ingeniería de Detalles y efectuado el embarque en origen, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto en dos ejemplares
- Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- Certificado emitido por la DGAC, en el que señale que la Ingeniería de Detalles, se encuentra aprobada.
- Copia del Bill of Lading.
- Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el valor DAP más un 10%, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2 Un pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguros y otros gastos a DAP, por el transporte del Sistema y elementos complementarios, que se pagará una vez que éstos se hayan recibido conforme en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por el valor de los fletes, seguros y otros gastos a DAP, en dos (02) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por Fletes, Seguros y otros gastos a DAP emitido por la DGAC.



El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en dicha oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de Seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro por estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de Seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

2.3.5.3 Un pago correspondiente al 20% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios, al 100% del precio de la ejecución del Programa de Habilitación para especialistas de la DGAC y al 100% del precio de la instalación de dicho sistema y elementos complementarios, se pagará una vez concluidas satisfactoriamente estas actividades y encendido que sea dicho sistema sin observaciones, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por la Habilitación para especialistas de la DGAC, firmado por ambas partes.
- Certificado de Conformidad por la instalación y encendido del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios, firmado por ambas partes.

2.3.5.4 Un pago correspondiente al 20% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios y al 100% del precio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se pagará una vez concluida satisfactoriamente esta última actividad, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), firmado por ambas partes.

2.3.5.5 Un pago correspondiente al 10% del precio total FOB del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios y al 100% del precio del Comisionamiento, que se pagará una vez que se haya efectuado la entrega definitiva del Sistema y los correspondientes planos As Built al comprador, contra presentación por el proveedor al Banco de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por el Comisionamiento del Sistema de radioayudas, firmado por ambas partes.
- Certificado de Entrega Definitiva del Sistema de radioayudas y elementos complementarios, firmado por ambas partes.
- Certificado de Conformidad por la entrega de los Planos As Built, firmado por ambas partes.



CLÁUSULA TERCERA:

SERVICIO DE POST-VENTA

Para el Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios, el vendedor se obliga a otorgar un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica.

El servicio de post-venta comprenderá, además, el conjunto de obligaciones que el vendedor asume en virtud de la garantía técnica que otorgará al comprador de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 El Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los ~~XXXXXXXXXX~~ (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y la entrega y aprobación de la Ingeniería de Detalles.
- 4.2 La instalación del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios se efectuará dentro de los ~~XXXXXXXX~~ (XX) días corridos contados desde la verificación del contenido de los bultos en el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez de Campo de Punta Arenas, tiempo dentro del cual se encuentra comprendida la ejecución del Programa de Habilitación Técnica para especialistas de la DGAC.
- 4.3 Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) se efectuarán dentro de los ~~XXXXXXXX~~ (XX) días corridos contados desde el término de la instalación del Sistema de radioayudas.
- 4.4 El Comisionamiento del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual se efectuará dentro de los ~~XXXXXXXXXX~~ (XX) días corridos contados desde el término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 4.5 La entrega definitiva del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual se efectuará dentro de los ~~XXXXXX~~ (XX) días corridos contados desde la aceptación del comisionamiento.

El atraso del vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Décima Primera.

CLÁUSULA QUINTA:

PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 5.1 Con anterioridad al embarque del Sistema DVOR/DME Dual adquirido, el contratista deberá hacer entrega a la D.G.A.C. del Proyecto de Ingeniería de Detalles especificando en su totalidad el suministro de equipos, la instalación del sistema, incluyendo materiales, trabajos asociados, emplazamiento, diagramas de circuitos, memoria de cálculo y todo lo necesario para la definición del proyecto.

La entrega del Proyecto de Ingeniería de Detalles al comprador no podrá superar el plazo contemplado para el embarque del Sistema DVOR/DME Dual en origen. Efectuada dicha entrega, el proyecto será analizado por la DGAC, pudiendo requerir ajustes conforme a las Bases de Licitación, debiendo ser aprobado en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde su entrega por parte del contratista.

- 5.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) considerarán la realización de todas aquellas pruebas que sean necesarias para asegurar que las características de actuación del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, ofertado por el vendedor, satisfacen los requerimientos de la DGAC, verificándose el cumplimiento de dichas características y parámetros de funcionamiento.



- 5.3 Dichas pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la DGAC con las competencias necesarias para realizar dicha tarea. El personal técnico estará compuesto por dos (2) profesionales de la DGAC, quienes podrán aprobar o rechazar el sistema y sus componentes que se revisen en fábrica.
- 5.4 Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica, en forma previa al embarque del Sistema adquirido y tendrán una duración de cinco (05) días hábiles y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del vendedor.
- 5.5 El contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal de la DGAC, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha estimada para las FAT, un manual, en idioma español, conteniendo el Protocolo de las Pruebas a realizar, donde se indiquen los valores nominales de los parámetros a verificar y además el listado con la identificación completa de componentes (nombres, marcas, modelos y números de serie) que conforman el Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, incluyendo los módulos de repuestos, los cuales serán sometidos a las mismas pruebas de funcionamiento, junto con el equipamiento, para comprobación de compatibilidad con el sistema.
- 5.6 El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, procediendo a su devolución con a lo menos quince (15) días anteriores a la fecha de realización de las FAT.
- 5.7 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados. El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (05) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del Sistema originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas. Si el contratista se resiste o se niega a efectuar dicho reembolso en el plazo señalado, la DGAC quedará facultada para descontar el monto que ello implique de cualquiera de los pagos pendientes, aplicando para tal efecto el procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases de Licitación, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 5.8 Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirán el correspondiente **Certificado de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT)** junto al Certificado emitido por la DGAC, en el que señale que la Ingeniería de Detalles se encuentra aprobada, requisitos previos para su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEXTA:

EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO HASTA BODEGAS DGAC, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y EVENTUAL FALTA DE BIENES

6.1 El Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios sólo podrán ser embarcados en origen una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica, (FAT) y la aprobación de la Ingeniería de Detalles, referidas en la Cláusula precedente por parte del comprador.

6.2 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las dependencias de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- 6.3 El desaduanamiento del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y elementos complementarios será efectuado en el puerto de Punta Arenas, lo que será por cuenta y cargo del comprador.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 6.4 Concluida esta diligencia, el Sistema será puesto a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC al interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos que lo acompañen, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes del Sistema adquirido, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega, en el mismo lugar, de los elementos faltantes sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), COMISIONAMIENTO Y EVENTUAL RECHAZO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**

- 7.1 Concluida satisfactoriamente la verificación del contenido de los bultos que contienen el sistema de radioayudas adquirido, la DGAC procederá a la entrega de los mismos al vendedor para que dé inicio a las actividades propias para su instalación.

La instalación del equipamiento constitutivo del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual y los elementos complementarios adquiridos será de cargo y costo del vendedor.

- 7.2 Finalizada la instalación por parte del vendedor, el personal técnico de éste conjuntamente con el personal técnico de la DGAC, procederán al encendido del sistema y a verificar su correcta instalación. Concluida dicha verificación las partes emitirán y firmarán el correspondiente **Certificado de Conformidad por la Instalación del Sistema de radioayudas DVOR/DME DUAL.**

- 7.3 Acto seguido y durante un período de cinco (5) días hábiles, dicho personal técnico verificarán la operatividad del sistema, a través de la realización de las correspondientes **Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, basadas en los protocolos de pruebas convenidos para tal efecto.

Con un mínimo de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá entregar a la DGAC los protocolos de las pruebas a realizar. Dichos protocolos serán evaluados y aprobados por el comprador, pudiendo modificarlos y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo mínimo de diez (10) días corridos previos a la realización de tales pruebas.

- 7.4 En el evento que las referidas pruebas sean rechazadas, por motivos no atribuibles a la DGAC, el contratista deberá, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, solucionar las observaciones presentadas. Inmediatamente cumplido dicho plazo, se efectuará un nuevo evento de SAT basado en los mismos protocolos antes aplicados. Rechazado que sea este último evento de SAT, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del vendedor.



- 7.5 Concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se emitirá el correspondiente "**Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**", documento que será firmado conjuntamente por las partes.
- 7.6 En caso de rechazo total o parcial de los bienes adquiridos, en cualquiera de las instancias anteriores, a saber, instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) o Comisionamiento, la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del equipamiento y/o partes de éste que hubiesen sido rechazadas.

El equipamiento y/o partes de éste que fueren rechazadas serán devueltas directamente al vendedor, para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile, entregados en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, tanto el costo del envío, así como el transporte de regreso a Chile e internación de dichos elementos serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC, sin perjuicio de las multas señaladas en la Cláusula Décima Primera, exigirá la restitución del valor del o de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y, además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 7.7 El contratista se compromete a entregar al comprador los correspondientes planos As Built del proyecto, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos posterior al término de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), periodo dentro del cual deberá obtener la aprobación de la DGAC. Obtenida dicha aprobación, las partes emitirán y firmarán el correspondiente **Certificado de Entrega de Planos As Built**, documento este último que será requisito para el pago señalado en el punto 2.3.5.5 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN TÉCNICA EN SITIO

- 8.1 El vendedor deberá considerar durante la ejecución del programa de instalación del Sistema de radioyudas, el desarrollo de un programa de habilitación técnica que estará dirigida a siete (7) especialistas de la DGAC, y tendrá una duración de tres (3) semanas, de las cuales dos (2) semanas serán para abordar aspectos teóricos sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento y una (1) semana será de práctica (OJT) en el proceso de instalación del sistema, en la fase de encendido, ajustes y pruebas pertinentes.
- 8.2 La referida habilitación será realizada, en idioma español, en dependencias facilitadas por la DGAC en en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas y será realizada por personal calificado dependiente del contratista con sólidos conocimientos y experiencia en el Sistema DVOR/DME Dual adquirido, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación incluido en su Oferta Técnica.
- 8.3 El vendedor deberá proporcionar el material de apoyo para los participantes en la Habilitación. Asimismo, deberá considerar que el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados, durante la habilitación, así como el transporte y embalaje de los mismos, desde y hacia el lugar de destino final, será de responsabilidad del vendedor.
- 8.4 Al término de la Habilitación en Sitio, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad** correspondiente, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda.



CLÁUSULA NOVENA: COMISIONAMIENTO Y ENTREGA DEFINITIVA DEL SISTEMA DVOR/DME DUAL

- 9.1 Efectuadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) acorde a lo señalado en la Cláusula Séptima precedente, la D.G.A.C. dispondrá de una aeronave, incluyendo su tripulación y personal técnico, para la realización de una inspección en vuelo, con el fin de realizar los vuelos de ingeniería, la verificación de funcionamiento y obtener el Comisionamiento del sistema DVOR/DME Dual adquirido.
- 9.2 El tiempo de duración de la inspección antes señalada será de seis (6) horas de vuelo, tiempo dentro del cual el contratista deberá realizar los ajustes que correspondan con el objeto de que el sistema se encuentre calibrado acorde a los requerimientos de la D.G.A.C. En el evento que esta actividad se prolongue por más tiempo que el señalado por causas atribuibles al contratista, las horas adicionales que se requieran serán de su cargo y costo.
- 9.3 En el evento de que no fuere posible Comisionar el sistema DVOR/DME Dual, debido a que el contratista no hubiere logrado solucionar las eventuales observaciones o restricciones detectadas por el comprador, se programará la realización de una segunda inspección, la que se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la finalización de la primera inspección, dependiendo de la disponibilidad de la aeronave, tiempo dentro del cual el contratista deberá efectuar los ajustes que sean necesarios para corregir y levantar definitivamente dichas observaciones o restricciones, sin perjuicio del cobro de multas por retraso en la entrega definitiva del Sistema, originado por tal reprogramación. El Costo de las horas de vuelo adicionales que se requieran para la segunda inspección será de cargo del contratista.

Si en definitiva no fuere posible comisionar el sistema DVOR/DME Dual, por causa atribuible al contratista, el comprador estará facultado para poner término anticipado al presente instrumento, por constituir ello una causal grave de incumplimiento de contrato, acorde a lo señalado en la Cláusula Décima Segunda.

- 9.4 Concluido el Comisionamiento en forma satisfactoria y sin restricciones ni observaciones, las partes emitirán el correspondiente "Certificado de Conformidad por el Comisionamiento", documento que, firmado por ambas partes, será necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.5 de la Cláusula Segunda.

Culminado lo anterior, el contratista estará en condiciones de proceder a la entrega definitiva del Sistema de radioayudas al comprador, acto que deberá quedar formalizado mediante la emisión del correspondiente "**Certificado de Entrega Definitiva del Sistema DVOR/DME Dual**", documento este último que deberá ser firmado por ambas partes. Emitido dicho Certificado se entenderá que el Sistema DVOR/DME Dual se encuentra en condiciones de ser explotado por el comprador en las actividades propias del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 10.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en **XXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXX XXXXXXXX**, con la siguiente glosa: "**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Compraventa de un Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual instalado, funcionando y comisionado en el aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, derivado de la Propuesta Pública N° CE-05/2019**", a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXX,XX** (**XXXXXXXXXX** dólares de los Estados Unidos de América con XX/100), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.



- 10.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega definitiva del Sistema de radioayudas DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 10.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía,



será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento.

- 10.4 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.
- 10.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Décima Primera siguiente, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 10.6 La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los noventa (90) días corridos luego de efectuada la entrega definitiva del Sistema de radioayudas, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO

11.1 ~~XXXXXXXXXX~~ estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes figuras:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 6.4 de la Cláusula Sexta del presente instrumento.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para el reemplazo del o los bienes rechazados, conforme a lo indicado en el punto 7.6 de la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- d) Multa por cada día que exceda el plazo máximo para efectuar la entrega definitiva del sistema de radioayudas adquirido.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato ni alcanzar, sea cual fuere la causal, un retraso superior a cincuenta (50) días corridos. En este caso la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, según lo señalado en la Cláusula Décima Segunda y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

11.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al

contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Décima del presente instrumento, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

11.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

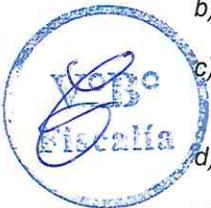
11.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Octava del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

11.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

12.1 El contrato podrá terminarse por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo del embarque y/o entrega definitiva del Sistema DVOR/DME, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - Que el equipamiento constitutivo del Sistema DVOR/DME Dual entregado por el vendedor, no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.



- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los treinta (30) días señalados en el punto 6.4 de la Cláusula Sexta del presente contrato, en un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de treinta (30) días establecidos para la reposición de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.6 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas por las causales señaladas en los literales a), b), c) y/o d) de la Cláusula Décima Primera, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato.
- El rechazo del segundo evento de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), por causas no atribuibles a la DGAC.
- Si definitivamente no fuere posible comisionar el Sistema DVOR/DME Dual por causa atribuible al contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto 9.3 de la Cláusula Novena del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 10.4 de la Cláusula Décima del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.3 de la Cláusula Décima del presente instrumento
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que dieron origen al presente contrato.

12.2 Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el presente Contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

12.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por configurarse alguna causal de incumplimiento grave del vendedor a las obligaciones contractuales, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 13.1 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.
- 13.2 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 14.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador del Sistema ILS/DME que se adquiere por el presente contrato.
- 14.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.
- 14.3 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 14.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta **DAP**, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

GARANTÍA TÉCNICA

- 15.1 El Sistema DVOR/DME Dual que el comprador adquiere por el presente contrato estará amparado por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador, contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.
- 15.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica para el Sistema DVOR/DME Dual adquirido será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) contempladas en la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- 15.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, todo componente del Sistema DVOR/DME Dual (piezas, componentes, partes, equipos, hardware, software, infraestructura o sistemas etc.) que presenten fallas, siendo de cargo del contratista todos los costos asociados para el reemplazo de dichas partes. Durante el período en que se ejecute el



reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programa o sistema afectado a conformidad del comprador.

- 15.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de elementos cubiertos por la Garantía Técnica no podrá ser mayor a XXXXXXXXXX (xx) días corridos. Dicho plazo se contabilizará desde la notificación de la falla al vendedor hasta el momento de la entrega del elemento al embarcador que efectuará el traslado a Chile.
- 15.5 El vendedor, durante el tiempo que dure la garantía técnica, se compromete a informar y solucionar, sin costo para el comprador, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), pero que él haya comprobado en Sistemas DVOR/DME Dual provistos a otros usuarios.
- 15.6 Cumplido lo anterior, la DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, al término de su vigencia y previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 16.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a materializar la implementación y puesta en marcha del sistema directamente y a través de su personal, sin que pueda ceder, traspasar, transferir o delegar todo o parte alguna de las obligaciones señaladas, como asimismo, no podrá subcontratar su ejecución, salvo autorización expresa y escrita de la DGAC.
- 16.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a través de documentos y/o correo electrónico de quienes las partes designen para tal efecto; todo esto, sin perjuicio de las facultades propias de los representantes legales de ambas partes.
- 16.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del presente contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- 16.4 A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- 16.5 A entregar junto con el equipamiento constitutivo del Sistema DVOR/DME Dual adquirido, la totalidad de la documentación técnica (manuales) en la cantidad, idioma y formato requerido en el punto 5.0 de las Base Técnicas adjuntas. Del mismo modo, se obliga a mantener actualizada dicha documentación durante un período de diez (10) años contados desde el término de las Pruebas de Aceptación Técnica en Sitio (SAT).
- 16.6 A asegurar una provisión de módulos electrónicos y repuestos para los equipos suministrados durante un período no inferior a diez (10) años contados desde el término de las Pruebas de Aceptación Técnica en Sitio (SAT).
- 16.7 A proveer, sin costo para la DGAC, las actualizaciones (upgrade) de software y/o firmware efectuadas por fábrica, durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de Aceptación Técnica en Sitio (SAT).
- 16.8 A informar y solucionar, durante el periodo de garantía, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación y que el vendedor haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, sin costo para la DGAC.

- 16.9 A disponer de personal con las calificaciones e idoneidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios asociados, bajo responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN

- 17.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.

- 17.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXX Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXX-X, domiciliado(a) en calle XXXXXXXXXXXX N° XXXX de la Comuna de XXXXXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 18.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

- 18.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.

- 18.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 19.1 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al vendedor de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva por parte del vendedor al comprador del Sistema DVOR/DME Dual, esto es, instalado, funcionando y comisionado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

- 19.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos de ejecución de los hitos del contrato comenzarán a correr conforme se señala en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

- 21.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.
- 21.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 21.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 21.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 21.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública N° CE-05/2019, ID XXXX-XX-XX, para la adquisición de un Sistema DVOR/DME Dual, instalado, funcionando y comisionado en el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas efectuadas por los licitantes a través del portal www.mercadopublico.cl, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XX
- c) La Propuesta Técnica - Administrativa y la Oferta Económica presentada por XXXXXXXXXXXX, en la Licitación antes señalada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del vendedor.

Para constancia firman:

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

10/10

INSTRUMENTOS

El presente instrumento es el resultado de la
revisión de los expedientes de los señores
... y ...



10

10

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. Juan **JEREZ** Jerez, RUT N° 6.610.912-7, Ingeniero de Proyectos, correo electrónico jjerez@dgac.gob.cl, fono 2 24393382.
- Sr. Rodrigo **HIGUERAS** González, RUT N° 11.694.689-0, Ingeniero de Proyectos, correo electrónico rhigueras@dgac.gob.cl, fono 2 24392225.
- Sr. Carlos **TOBAR** Vera, RUT N° 16.403.903-K, Ingeniero de Proyectos, correo electrónico carlos.tobar@dgac.gob.cl, fono 2 24392973.

- 4) La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta, si correspondiere.
- 5) Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese de Razón y Publíquese en el Portal Mercado Público.

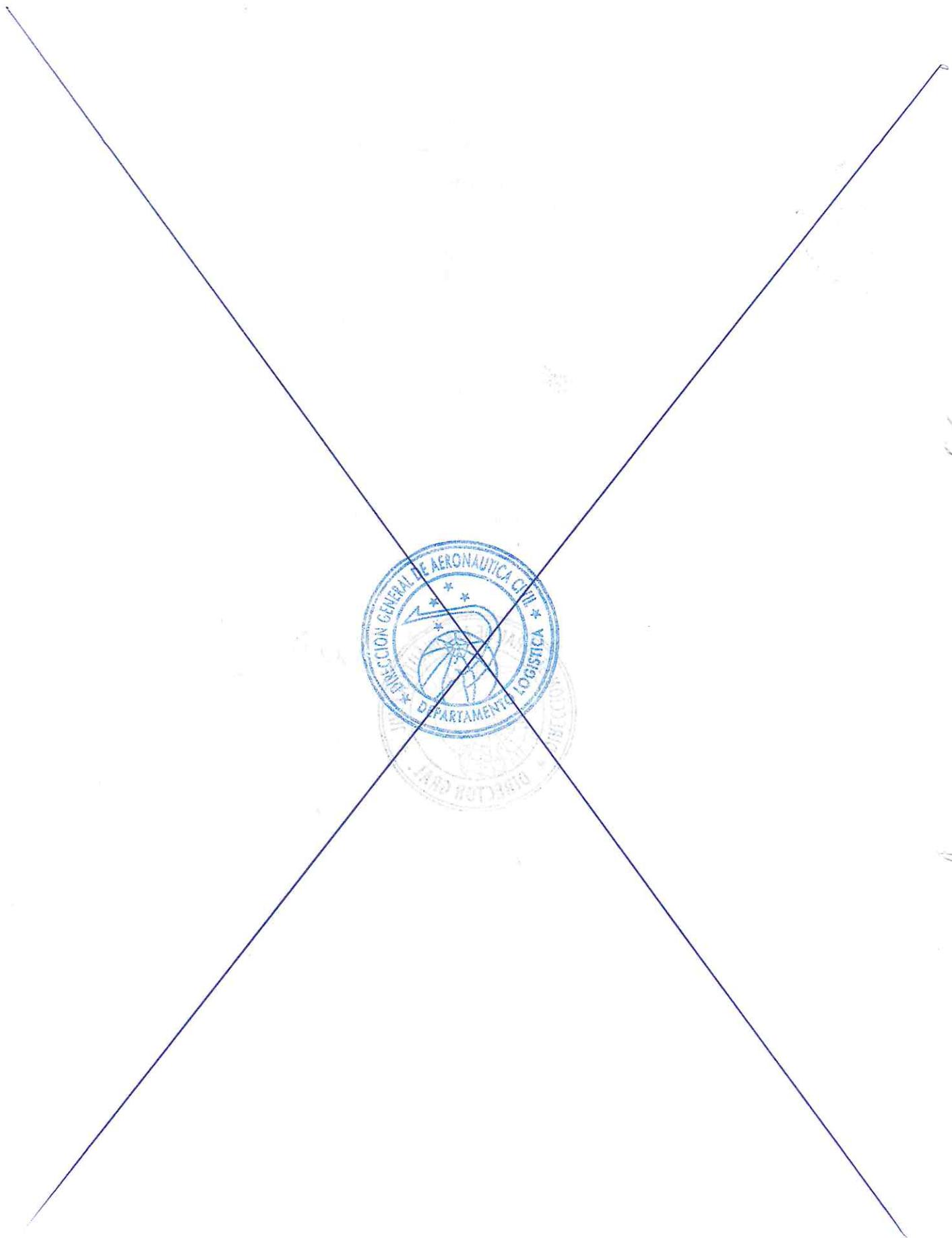


JOSE AGUIRRE GAMBOA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJ. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 1 EJ. D.G.A.C., DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES
 - 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SDSL., SECC. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
 - 1 EJ. D.G.A.C., DSG., SECCIÓN SIST. INTEGRAL ATENCIÓN CIUDADANO
 - 1 EJ. D.G.A.C., DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 - 1 EJ. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
 - 1 EJ. D.G.A.C., D.LOG., SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
 - 1 EJ. D.G.A.C., DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO
 - 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SD.S.L., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
 - 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SD.S.L., SECCIÓN CONTRATOS
- jca 11022019

578



(8)

(8)